"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

S E C C I O N A D M I N I S T R A T I V A
DECRETOS

DECRETO 2.374/2013

Santiago del Estero, 30 Octubre 2013.

VISTO: El Expediente Nº 2.722-27-2013 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos pertenecientes a dicho Organismo, de diferentes obras localizadas geográficamente en el Departamento Capital e Interior de la Provincia, todas ellas correspondientes al Programa: 22 "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el Presupuesto en vigencia, por afectarse partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley Nº 7.108 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
CPN Atilio Chara
Arq. Argentino José Cambrini

ANEXO II
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 17 - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART	FINANC	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
							22	
17	00	01	52	421	10	Trabajos Públicos Escuela Nº 197	20.000	20.000
	00	01	58	421	10	Trabajos Públicos Escuela Nº 663	400.000	400.000
	00	01	59	421	10	Trabajos Públicos Escuela Nº 377	400.000	400.000
	00	01	61	421	10	Trabajos Públicos Escuela Nº 1224	280.000	280.000
	00	01	70	421	10	Trabajos Públicos Escuela Nº 579	101.000	101.000
	00	01	75	421	10	Trabajos Públicos Escuela Nº 364	324.000	324.000
	00	01	83	421	10	Trabajos Públicos Escuela Nº 640	180.000	180.000
	00	02	51	421	10	Trabajos Públicos Escuela Nº 127	680.000	680.000
	00	02	57	421	10	Trabajos Públicos Escuela Nº 884	628.000	628.000

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

SUBTOTAL	**3.013.000**	**3.013.000**

ANEXO II
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 17 - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART	FINANC	DENOMINACION	PROGRAMA 22	TOTAL
17	00	02	91	421	10	Trabajos Públicos Escuela Nº 321	660.000	660.000
	00	03	82	421	10	Trabajos Públicos Escuela Nº 759	270.000	270.000
	00	04	52	421	10	Trabajos Públicos Escuela Nº 996	145.000	145.000
	00	04	76	421	10	Trabajos Públicos Escuela Nº 451 Localidad Las Crucesitas - Departamento Loreto	217.000	217.000
	00	05	86	421	10	Trabajos Públicos Escuela Nº 1179 Localidad El Bajo - Departamento Quebrachos	278.500	278.500
	00	05	91	421	10	Trabajos Públicos Escuela Nº 213	66.000	66.000
	00	06	53	421	10	Trabajos Públicos Colegio Secundario Nº 9 “Cristobal Colón”	360.000	360.000
	00	06	69	421	10	Trabajos Públicos Colegio Agrotécnico Nº 6	169.000	169.000
	00	08	52	421	10	Trabajos Públicos Escuela Nº 1011	250.000	250.000
SUBTOTAL							**2.415.500**	**2.415.500**

ANEXO II
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 17 - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART	FINANC	DENOMINACION	PROGRAMA 22	TOTAL
	00	08	64	421	10	Trabajos Públicos Escuela Nº 505 Localidad Tío Pozo - Departamento San Martín	479.500	479.500
	00	09	56	421	10	Trabajos Públicos Escuela Nº 896	720.000	720.000
	00	09	77	421	10	Trabajos Públicos Escuela Nº 648 Localidad Canal Melero - Departamento Taboada	465.000	465.000
17	00	10	73	421	10	Trabajos Públicos Jardín de Infantes Nº 335/827	320.000	320.000

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

	00	10	75	421	10	Trabajos Públicos Escuela Nº 878	250.000	250.000
	00	12	56	421	10	Trabajos Públicos Jardín de Infantes Nº 190 Localidad El Quemado - Departamento Pellegrini	480.000	480.000
	00	13	58	421	10	Trabajos Públicos Escuela Nº 837 Localidad El Zanjón - Departamento Capital	162.000	162.000
	00	13	59	421	10	Trabajos Públicos Escuela Nº 350 Localidad San Pablo - Departamento Río Hondo	480.000	480.000
SUBTOTAL							**3.356.500**	**3.356.500**

ANEXO II
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 17 - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART	FINANC	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
							22	
	00	13	60	421	10	Trabajos Públicos Jardín de Infantes Nº 151 Localidad Vuelta La Barranca - Dpto. Capital	131.500	131.500
17	00	13	62	421	10	Trabajos Públicos Escuela Nº 1036 Localidad El Aibe - Departamento Banda	350.000	350.000
	00	13	66	421	10	Trabajos Públicos Escuela Nº 829 Localidad Pozuelos - Departamento Río Hondo	650.000	650.000
	00	14	57	421	10	Trabajos Públicos Escuela Nº 909	150.000	150.000
	00	14	70	421	10	Trabajos Públicos Escuela Carmen Catriel de Mendez Casariego	218.500	218.500
	00	14	74	421	10	Trabajos Públicos Escuela Nº 439 Localidad Km. 55 - Departamento Choya	217.000	217.000
	00	14	75	421	10	Trabajos Públicos Escuela Nº961 Localidad Río Pinto - Departamento Loreto	650.000	650.000
SUBTOTAL							**2.367.000**	**2.367.000**
TOTAL GENERAL							**11.152.000**	**11.152.000**

DECRETO 2.375/2013

Santiago del Estero, 30 Octubre 2013.

VISTO: El Expediente Nº 1619-60-2013 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita en el Programa 11 - "Planificación, Producción y Difusión de la Información Pública", U.E.: Subsecretaría de Prensa y Difusión, incremento de créditos presupuestarios, financiados con Rentas Generales, correspondiente a distintas Partidas Parciales de los Incisos: "Gasto en Personal" y "Servicios No Personales";

Que lo requerido posibilitará a dicha Subsecretaría, contar con créditos necesarios para solventar gastos programados por el Poder Ejecutivo, ejecutados y a ejecutarse en los meses de Septiembre y Octubre del corriente año, por difusión de actos y obras del Gobierno, a través de

medios de comunicaciones locales y nacionales y asimismo, afrontar pagos de Horas Extraordinarias, que efectúe su Personal;
Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;
Que el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9º de la Ley Nº 7.108 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013;
Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.
Art. 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-
Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
CPN Atilio Chara

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1619 6013

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia-miento	Concepto	Importe
10	11	00	00	01	131	10	Retribuciones Extraordinarias	72.000,00
	11	00	00	01	133	10	Contribuciones Patronales para Jubilación	5.600,00
	11	00	00	01	134	10	Aporte Patronal para Obra Social	2.400,00
	11	00	00	01	361	10	Publicidad y Propaganda Varias	16.500.000,00
	11	00	00	01	399	10	Otros Servicios Varios	500.000,00
12	22	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-17.080.000,00

DECRETO Nº 2.381/2013
Santiago del Estero, 30 de Octubre de 2013.-
VISTO: el Expediente Nº 137 - Código 105 - Año 2013, iniciado por el Autódromo Provincial de Las Termas de Río Hondo, y el Decreto 1.923/13; y
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente de marras se gestiona la adquisición de 3.000 metros de malla elástica de contención (Cinturón de Goma), destinados a cubrir las defensas de impacto en el Autódromo Termas de Río Hondo, motivados por exigencias y razones de seguridad impuestas por normas internacionales, con un presupuesto oficial de $ 3.750.000,00 (Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil C/00/100), autorizada mediante Licitación Pública y Escrita Nº 01/2013, aprobada por el Decreto Nº 1.923 de fecha 11 de Septiembre de 2013;
Que con fecha 10 de Octubre de 2013 se procedió a la apertura de sobres respecto de la Licitación Pública y Escrita Nº 01/2013, presentándose como único oferente la firma Comercial P.L.B. S.R.L.;
Que evaluada la documental adjunta que formara parte de los sobres Nº 1 (Oferta Técnica y Económica), la comisión de Preadjudicación concluye que cumple ampliamente con los requisitos y exigencias de la Licitación Pública y Escrita y de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, siendo su oferta coincidente con el presupuesto oficial;
Que por el gasto producido se afectaron los fondos previamente presupuestados, siendo suficientes a los fines de la presente Licitación Pública y Escrita con cargo a la Jurisdicción 57 - Programa 11 - A/O 01 - P.p. 499 - Otros Bienes de Usos Varios;
Que a fojas 236 obra Dictamen Nº 1.243/13 emitido por Asesoría Jurídica de Jefatura de Gabinete: *"entiende que el procedimiento de selección ha transitado ajustado a la normativa vigente y pliegos y bases y condiciones, habiéndose respetado los procedimientos para la presentación, apertura, verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, la valoración de las propuestas y la conclusión del trámite previo a la adjudicación, por lo que no existen reparos para continuar el trámite para la ADJUDICACION a la firma oferente P.L.B. S.R.L."*;
Que a fojas 241 y 245 obran Dictámenes del Honorable Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado, que en su parte pertinente reza: *"habiéndose respetado los procedimientos de presentación, apertura y verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, la valoración de la propuesta y la conclusión del trámite previo a la adjudicación, no existen reparos para continuar con el trámite, debiéndose respetarse solamente el Decreto 0.77/2009, mediante el dictado del acto administrativo, acorde a la competencia que fija dicha norma, a los fines de adjudicar el trámite a la firma P.L.B. S.R.L., por la suma de $ 3.750.000,00 (Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil c/00/100)"*;
Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las Leyes Nº 3.742 - Capítulo II - Título III - Régimen de Contrataciones y el Decreto Acuerdo Nº 0.361/11;

Por ello,
El Señor Gobernador de la Provincia
DECRETA:
Art. 1º - Apruébese la Licitación Pública y Escrita Nº 01/2013 llevada a cabo por la Administración del Autódromo Provincial Termas de Río Hondo para la adquisición de 3.000 metros de malla elástica de contención (Cinturón de Goma), destinados a cubrir las defensas de impacto en el Autódromo, motivados por exigencias y razones de seguridad impuestas por normas internacionales, con un presupuesto oficial de $ 3.750.000,00 (Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil c/00/100), autorizada su realización mediante Decreto Nº 1.923/13 de fecha 11 de Septiembre de 2013, visto los considerandos precedentes.
Art. 2º - Adjudícase en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación a la firma comercial P.L.B. S.R.L., CUIT Nº 30-71159276-4, con domicilio en calle Domingo Juárez Nº 150, La Banda, Provincia de Santiago del Estero, por la suma de $ 3.750.000,00 (Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil), cuyo seguimiento estará a cargo de la comisión de recepción, designada al efecto.
Art. 3º - La presente erogación será atendida con fondos afectados correspondientes con cargo a la Jurisdicción 57 - Programa 11 - A/O 01 - P.p. 499 - "Otros Bienes de Usos Varios".
Art. 4º - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO Nº 2.382/2013
Santiago del Estero, 30 Octubre 2013.
VISTO, el Expediente Nº 6134 - Código 127 - Año 2013 y la Resolución Nº 2884 de fecha 29 de Octubre de 2013, y;
CONSIDERANDO:
Que el citado acto administrativo dispone el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Civil Vay ¡Venzamos el Autismo Ya! destinado a solventar los gastos de desarrollo del proyecto denominado "Area Inclusiva Multifuncional para Espectáculos Automovilísticos" en la ciudad de Termas de Río Hondo;
Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución Nº 2884, de fecha 29 de Octubre de 2013, acto administrativo que dispone en su parte resolutiva, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo el otorgamiento del subsidio;
Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución Nº 2884/2013 mediante el dictado del presente Decreto;
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:
Art. 1º.- Homologar la Resolución Nº 2884, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 29 de Octubre de 2013, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.
Art. 2º.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO Nº 2383/2013
Santiago del Estero, 30 Octubre 2013.-
VISTO: que por el Expediente Nº 4.148 - Código 33 - Año 2012, a través del cual se tramita la Licitación Pública y Escrita Nº 31/13, llevada a cabo, con el objeto de proceder a la adquisición de víveres secos, destinados a los Servicios Asistenciales del Interior de la Provincia; y,
CONSIDERANDO:
Que la misma fue autorizada mediante Decreto Nº 1476, del 19 de Julio de 2013, de fs. 77, 78 y 79;
Que, efectuadas las publicaciones de ley, a fs. 124 obra Acta de Apertura por la cual la comisión de preadjudicación, declarar desierta la Licitación por falta de oferentes y solicita autorización para realizar un nuevo llamado, la que se sustancia en presencia de Escribanía de Gobierno de la Provincia;
Que a fs. 128, la Asesoría Legal del Departamento Contrataciones del M.S.D.S, manifiesta que no existe objeción legal que realizar al procedimiento de contratación en trámite;
Que a fs. 134 la Comisión de Estudio del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, comparte lo establecido por la Comisión de Preadjudicación;
Que a fs. 141 y vta., Fiscalía de Estado en su dictamen Nº 2259, considera que ante la falta de concurrencia de interesados corresponde declarar desierto este proceso de contratación y puede autorizarse un segundo llamado, el que deberá ser implementado en las mismas condiciones al fracasado;
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:
Art. 1º.- Declárese desierta la Licitación Pública y Escrita Nº 31/13, por falta de ofertas.-
Art. 2º.- Autorízase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud y Desarrollo Social a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública y Escrita, por la suma Pesos: Doscientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Tres con Setenta Centavos ($ 263.983,70), con el objeto de proceder a la adquisición de víveres secos, destinados a los Servicios Asistenciales del Interior de la Provincia.-
Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a sus efectos.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Luís César Martínez

DECRETO Nº 2.384/2013
Santiago del Estero, 30 Octubre 2013.
Asunto Nº 4209/2013.
VISTO: La realización del Foro Mundial de Agencias de Desarrollo en la ciudad de Foz do Iguazú, de la República Federativa de Brasil; y
CONSIDERANDO:
Que a tales fines el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, gestiona la Autorización de Comisión de Servicio a favor de la Lic. Marili Enríquez DNI Nº 26.586.008, Coordinadora de Gestión y de los Ingenieros Ricardo B. Peralta Gómez DNI Nº 16.310.628 y Rodolfo I. Bianco DNI Nº 11.559.002, agentes dependientes de la Dirección General de Agencias de desarrollo Regional quienes integrarán la comitiva oficial que representará a la provincia en el Foro mencionado en visto;
Que a los efecto aludidos precedentemente, la referida Comisión de Servicio se trasladará a la República Federativa de Brasil los días 28 de Octubre al 02 de Noviembre de 2013, utilizando para ello el vehículo oficial Toyota Hilux dominio KIK - 720, por lo que es menester arbitrar los medios necesarios que demandará la realización

de la misma;
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:
Art. 1º.- Autorizase la Comisión de Servicio a cumplir por la Lic. Marili Enríquez DNI Nº 26.586.008, Coordinadora de Gestión y de los Ingenieros Ricardo B. Peralta Gómez DNI Nº 16.310.628 y Rodolfo I. Bianco DNI Nº 11.559.002, agentes dependientes de la Dirección General de Agencias de desarrollo Regional, quienes participarán del Foro Mundial de Agencias de Desarrollo en la ciudad de Foz do Iguazú, de la República Federativa de Brasil, los días 28 de Octubre al 02 de Noviembre de 2013, utilizando para ello el vehículo oficial Toyota Hilux dominio KIK - 720, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.-
Art. 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo estipulado en el artículo precedente será imputada a las partidas específicas de la Jurisdicción a la que pertenecen los integrantes de la Comitiva Oficial.-
Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Ing. Luis Fernando Gelid

DECRETO Nº 2.385/2013
Santiago del Estero, 30 de Octubre de 2013.-
Asunto Nº 3.557/2013.-
VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, por una parte, y el Sr. Francisco Gabriel Agustín Navarrete, D,N.I. Nº 37.530.167; y
CONSIDERANDO:
Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios del Sr. Francisco Gabriel Agustín Navarrete, para desempeñar funciones en el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo;
Que la medida responde a la necesidad de servicio del mencionado Organismo;
Por ello,
El Señor Gobernador de la Provincia
DECRETA:
Art. 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, por una parte, y el Sr. Francisco Gabriel Agustín Navarrete, D.N.I. Nº 37.530.167, para prestar servicios en el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo.
Art. 2º - El presente gasto será imputado a la Partida específica de la Jurisdicción 53 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - A/O 01 - Partida 391 - Locación de Servicios - Programa 11.
Art. 3º - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO Nº 2.386/2013
Santiago del Estero, 31 de Octubre de 2013.-
Asunto Nº 3.905/2013.-
VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, por una parte, y la Srta. Yessica Cristina Pérez, D,N.I. Nº 37.103.361; y
CONSIDERANDO:
Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios de la Srta. Yessica Cristina Pérez, para desempeñar funciones en la Dirección General de la Energía;
Que la medida responde a la necesidad de contar con los servicios del mencionado agente;
Por ello,
El Señor Gobernador de la Provincia
DECRETA:
Art. 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, por una parte, y la Srta. Yessica Cristina Pérez, D.N.I. Nº 37.103.361, para prestar servicios en la Dirección General de la Energía.
Art. 2º - El gasto será imputado en la Jurisdicción 17 - Programa 23 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - A/O 01 - Partida 391 - Locación de Servicios.
Art. 3º - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO Nº 2.387/2013
Santiago del Estero, 31 de Octubre de 2013.-
Asunto Nº 3.903/2013.-
VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, por una parte, y el Sr. Horacio Víctor Sequeira, D,N.I. Nº 28.263.645; y
CONSIDERANDO:
Que la celebración de dicho Contrato por el cual la Provincia contrata los servicios del Sr. Horacio Víctor Sequeira, para cumplir funciones en la Dirección General de la Energía;
Que la medida responde a la necesidad de servicio del mencionado Organismo;
Por ello,
El Señor Gobernador de la Provincia
DECRETA:
Art. 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, por una parte, y el Sr. Horacio Víctor Sequeira, D.N.I. Nº 28.263.645, para prestar servicios en la Dirección General de la Energía.
Art. 2º - El gasto que demande la ejecución del mismo, será imputado en la Jurisdicción 17 - Programa 23 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - A/O 01 - Partida 391 - Locación de Servicios.
Art. 3º - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO Nº 2.388/2013
Santiago del Estero, 31 de Octubre de 2013.-
Expediente Nº 31.515 - 33 - 2013.-
VISTO: el Contrato de Locación de Servicios, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, por una parte y por la otra, el Sr. Rojas, Gustavo Ezequiel; y
CONSIDERANDO:
Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones como en áreas dependientes del Ministerio de Salud y Desarrollo Social;
Por ello,
El Señor Gobernador de la Provincia
DECRETA:
Art. 1º - Apruébase, el Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Salud y Desarrollo Social, y el Sr. Rojas, Gustavo Ezequiel, D.N.I. Nº 33.886.150, conforme a los emolumentos y por el periodo que se

especifica, para desempeñar funciones en áreas dependientes del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.
Art. 2º - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Luis César Martínez

DECRETO Nº 2.393/2013
Santiago del Estero, 31 Octubre 2013.
Asunto Nº 4249/2013.
VISTO: El Decreto Provincial Nº 2.365 emitido en fecha 30 de Octubre de 2013; y
CONSIDERANDO:
Que a través del citado acto administrativo se declaró asueto administrativo, en todo el ámbito de la Provincia, el día 01 de noviembre del corriente año a partir de las 12:00 horas, con motivo de recordar a todos los Santos Mártires de la Iglesia.
Que la situación producida por los acontecimientos climáticos que ha sufrido nuestra Provincia, ha generado graves perjuicios en materia social y de salud, produciendo ello dinámicas asistencias de las áreas de gobierno directamente vinculadas a los hechos producidos.
Que el Gobierno de la Provincia considera pertinente adoptar la decisión de excluir del asueto dispuesto por el Decreto Nº 2.365/13 al personal del Ministerio de Salud y Desarrollo Social y de todas aquellas áreas que se encuentren vinculadas directamente con las tareas de planificación, acción, dirección y control de las tareas asistenciales que actualmente se encuentran en plena ejecución administrativa.
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:
Art. 1º.- Exclúyase del asueto administrativo dispuesto por Decreto Nº 2.365/13, al personal del Ministerio de Salud y Desarrollo Social y de todas aquellas áreas que se encuentren colaborando directamente con las atareas asistenciales implementadas debido a las inclemencias climáticas que ha sufrido nuestra Provincia, todo ello de conformidad a los argumentos expuestos en los considerandos del presente Decreto.
Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O´Mill

DECRETO Nº 2.395/2013
Santiago del Estero, 1 de Noviembre de 2013.-
VISTO: el Expediente Nº 2.362 - 127 - 2013; y la Resolución Nº 2.546, de fecha 27 de Septiembre de 2013; y
CONSIDERANDO:
Que por el acto administrativo precitado Jefatura de Gabinete de Ministros, otorga un subsidio a la Policía de Seguridad Aeroportuaria;
Que de acuerdo a las actuaciones instruidas el Poder Ejecutivo Provincial deberá homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el acto administrativo pertinente;
Por ello,
El Señor Gobernador de la Provincia
DECRETA:
Art. 1º - Homologar la Resolución Nº 2.546, de fecha 27 de Septiembre de 2013, emitida por Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.
Art. 2º - Comuníquese, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL y cumplido, archívese.
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO Nº 2.396/2013
Santiago del Estero, 1 de Noviembre de 2013.-
VISTO: el Expediente Nº 1.869 - 127 - 2013, iniciado por Jefatura de Gabinete, y la Resolución Nº 2.678, de fecha 4 de Octubre de 2013; y
CONSIDERANDO:
Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, se gestionó el pago del certificado por redeterminación provisoria de precios planteada por la firma REC Construcciones, en concepto de obra "Construcción del nuevo Hospital Distrital de Forres;
Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución Nº 2.678 de fecha 4 de Octubre de 2013, acto administrativo que dispone en su parte resolutiva, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo, y autoriza el pago en dicho concepto;
Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución Nº 2.678/2013 mediante el dictado del presente Decreto;
Por ello,
El Señor Gobernador de la Provincia
DECRETA:
Art. 1º - Homologar la Resolución Nº 2.678, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 4 de Octubre de 2013, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.
Art. 2º - Comuníquese, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL, y cumplido, archívese.
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO Nº 2.397/2013
Santiago del Estero, 1 de Noviembre de 2013.-
VISTO: el Expediente Nº 5.934 - 127 - 2013, iniciado por Jefatura de Gabinete, y la Resolución Nº 2.798, de fecha 17 de Octubre de 2013; y
CONSIDERANDO:
Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, se gestionó la contratación directa con la firma Hotel Marina del Faro Resort, consistente en la provisión del servicio de alojamiento de participantes del Test del Moto GP;
Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución Nº 2.798 de fecha 17 de Octubre de 2013, acto administrativo que dispone en su parte resolutiva, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo, y autoriza el pago en dicho concepto a la firma Hotel Marina del Faro Resort;
Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución Nº 2.798/2013 mediante el dictado del presente Decreto;
Por ello,
El Señor Gobernador de la Provincia
DECRETA:
Art. 1º - Homologar la Resolución Nº 2.798, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 17 de Octubre de 2013, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.
Art. 2º - Comuníquese, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL, y cumplido, archívese.
Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO Nº 2.398/2013

Santiago del Estero, 1 de Noviembre de 2013.-

VISTO: el Expediente Nº 5.472 - 127 - 2013, iniciado por Jefatura de Gabinete, y la Resolución Nº 2.679, de fecha 7 de Octubre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, se gestionó la contratación directa por el servicio brindado en el acto protocolar realizado en la Localidad de Sabagasta, Departamento Salavina;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución Nº 2.679 de fecha 7 de Octubre de 2013, acto administrativo que dispone en su parte resolutiva, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo, y autoriza el pago en dicho concepto;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución Nº 2.679/2013 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Homologar la Resolución Nº 2.679, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 7 de Octubre de 2013, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL, y cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO Nº 2.400/2013

Santiago del Estero, 6 de Noviembre de 2013.-

VISTO: el Expediente Nº 1.328 - 25 - 2013; y la Resolución Nº 2.997, de fecha 6 de Noviembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo precitado Jefatura de Gabinete de Ministros, otorga un subsidio al Obispado de Santiago del Estero, el cual será destinado para la realización de obras de mejoras en el Santuario de Nuestra Señora de la Consolación de Sumampa;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1º de la Resolución Nº 2.997/13, el Poder Ejecutivo Provincial deberá homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Homologar la Resolución Nº 2.997, de fecha 6 de Noviembre de 2013, emitida por Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL y cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO Nº 2403/2013

Santiago del Estero, 6 Noviembre 2013.-

VISTO: El Expediente Nº 9.825 - Código 54 - Año 2013, porque el que se gestiona la adquisición de 35.000 (treinta y cinco mil) Unidades Alimentarias Especiales, con destino a Familias en situación de vulnerabilidad social; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha adquisición se llevará a cabo a través del Sistema de Licitación Pública y Escrita por intermedio del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, por la suma total de Pesos Cinco Millones Seiscientos Diecisiete Mil Quinientos ($ 5.617.500,00);

Que a fs. 1 a 6 obra Formulario Nº 1, suscriptos por autoridades competentes;

Que, a fs. 20 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por el Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia, con la que se atenderá el presente gasto;

Que a fs. 25 el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia, manifiesta que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 1268/07, presta conformidad para la continuación del tramite;

Que a fs. 27/28 se glosa el Pliego de Especificaciones Particulares y de fs. 29 a 35 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirán la presente Licitación;

Que a fs. 37 Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Desarrollo Social, luego de analizado el tramite estima que no existe objeción legal que formular a la emisión del respectivo Acto Administrativo que autorice a llevarse a cabo la Licitación que aquí se gestiona mediante sistema de Licitación Pública y Escrita;

Que a fs. 42/44 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, expresa que analizadas las presentes actuaciones sugiere la prosecución del trámite administrativo pertinente;

Que a fs. 49 Fiscalía de Estado en su Dictamen Nº 2238/2013, considera que no existen objeciones de índole legal que oponer a la emisión del respectivo Acto Administrativo, mediante el llamado a Licitación Pública y Escrita con el Objeto de adquirir lo gestionado en autos;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Autorícese al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a llamar a Licitación Pública y Escrita por la suma de Pesos Cinco Millones Seiscientos Diecisiete Mil Quinientos ($ 5.617.500,00), con el objeto de proceder a la adquisición de 35.000 (treinta y cinco mil) Unidades Alimentarias Especiales, con destino a Familias en situación de vulnerabilidad social.-

Art. 2º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirán el presente Acto Licitatorio.-

Art. 3º.- Desígnese integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Dra. Claudia Suárez (Asesora Legal SDS), Lic. Raquel Carranza (Nutricionista SDS), Lic. Alicia Quainelle (Nutricionista SDS), y, CPN Leslie Mananicci (Dción. Gral. de Programación y Control de Gestión SDS), y la Comisión de Recepción: Sra. Nancy Gómez (D. Gral. Programación y Control de Gestión S.D.S.), Sr. Alberto Elías (Dpto. Compras SDS), Sr. José Pizalli (Depósito SDS), y T.S. Ramiro Banco (Director Gral. de Desarrollo Social).-

Art. 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con fondos provenientes de: Prog. 22 - Rentas Generales - Financiamiento: 00010 Recursos Tesoro Provincial Jur. 15 - Prog. 22 - Subp. 0 - Py. 0 - A/O. 01 - Part. 514 - Ayudas Sociales a Personas.-

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Luís César Martínez

DECRETO Nº 2404/2013

Santiago del Estero, 6 Noviembre 2013.-
VISTO: El Expediente Nº 8.868 - Código 54 - Año 2013, porque el que se gestiona la adquisición de 15.000 pares de zapatillas de lona reforzadas, destinadas a personas en estado de vulnerabilidad social, por el monto total preventivamente presupuestado de $ 849.900,00; y,
CONSIDERANDO:
Que dicha adquisición se llevará a cabo a través del Procedimiento de Licitación Pública y Escrita, en virtud de las causas de necesidad y urgencia explicitadas por el C.P.N. Cristian A. Mansilla, Subsecretario de Desarrollo Social a fs. 4;
Que a fs. 1 obra Formulario Nº 1, suscriptos por autoridades competentes;
Que, a fs. 18 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por la Delegada Contable de Contaduría General de la Provincia;
Que a fs. 22 el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia, manifiesta que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 1268/07, presta conformidad para la continuación del tramite;
Que a fs. 26 obra Pliego de Especificaciones Particulares y de fs. 27 a 34 obra Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirán el presente acto;
Que a fs. 36 Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Desarrollo Social, considera que luego de analizado el trámite no existe impedimento legal que formular a la emisión del respectivo Acto Administrativo que autorice a llevarse a cabo la contratación que aquí se gestiona mediante el sistema de Licitación Pública y Escrita;
Que a fs. 41, la Comisión de Estudio del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, sugiere la prosecución del trámite administrativo pertinente;
Que a fs. 46 Fiscalía de Estado en dictamen Nº 2346, aconseja el dictado del Acto Administrativo que autorice el llamado a Licitación Pública y Escrita;
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:
Art. 1º.- Autorícese al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a llamar a Licitación Pública y Escrita por la suma de Pesos: ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos ($ 849.900,00), con el objeto de proceder a la adquisición de 15.000 pares de zapatillas de lona reforzadas, destinadas a personas en estado de vulnerabilidad social.-
Art. 2º.- Apruébense los Pliegos de Especificaciones Particulares y de Bases y Condiciones Particulares, que regirán el presente Acto Licitatorio que obran agregados de fs. 26 a 34.-
Art. 3º.- Desígnese integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Dra. Claudia Suárez, Asesora Legal de la S.D.S., C.P.N. Leslie Mananicci, Dirección Programación y Control de Gestión S.D.S., C.P.N. Miguel Angel Acuña, Rendición de Fondos Nacionales, S.D.S., Lic. Horacio Colomer, Coordinador Ejecutivo S.D.S., y de la Comisión de Recepción: Sr. Alberto Elías, Departamento Compras de la S.D.S., Sr. José Pizalli, Depósito de la S.D.S., Sra. Nancy Gómez, Dirección de Programación y Control de Gestión S.D.S., y el T.S. Ramiro Banco, Director de Desarrollo Social S.D.S.-
Art. 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 15 - Recursos Afectados - Financiamiento: 11281, Fondo Reparación Social - Prog. 22 - Subp. 0 - Py. 0 - A/O. 01 - Part. 514 - ayudas sociales a personas.-
Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a sus efectos.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Luís César Martínez

DECRETO Nº 2405/2013

Santiago del Estero,
VISTO: que por el Expediente Nº 23.002 - Código 33 - Año 2013, se gestiona la adquisición de 13.500 paquetes de leche entera en polvo, destinados a la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, por el monto total preventivamente presupuestado de $ 895.050,00; y,
CONSIDERANDO:
Que dicha adquisición se llevará a cabo a través del Procedimiento de Licitación Pública y Escrita en virtud de las causas de necesidad explicitadas por la Dra. Santillán Teresita, Directora de A.P.S., dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a fs. 5 de la presente gestión;
Que a fs. 1 obra Formulario Nº 1, suscriptos por autoridades competentes;
Que, a fs. 16 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por la Delegada Contable de Contaduría General de la Provincia;
Que a fs. 20 el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia, manifiesta que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 1268/07, presta conformidad para la continuación del tramite;
Que a fs. 22 obra Pliego de Especificaciones Particulares y de fs. 23 a 29 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirán el presente acto;
Que a fs. 31, la Asesoría Jurídica del Departamento Contrataciones, informa que luego de analizado el trámite considera que no se encuentra objeción legal que formular a la emisión del Acto Administrativo que autorice a llevarse a cabo la contratación que aquí se gestiona mediante sistema de Licitación Pública y Escrita;
Que a fs. 35 la Comisión de Estudio del Honorable de Tribunal de Cuentas de la Provincia, manifestando que habiéndose cumplido con el tramite administrativo de rigor, aconseja la prosecución del mismo;
Que a fs. 41 a 44 Fiscalía de Estado en sus dictámenes Nº 2172 y 2347, manifiesta que puede darse continuidad a la presente gestión;
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:
Art. 1º.- Autorícese al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a llamar a Licitación Pública y Escrita por la suma de Pesos: Ochocientos Noventa y Cinco Mil Cincuenta ($ 895.050,00), con el objeto de proceder a la adquisición de 13.500 paquetes de leche entera en polvo, destinados a la Dirección General de Atención Primaria de la Salud.-
Art. 2º.- Apruébese los Pliego de Especificaciones Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirán el presente Acto Licitatorio que obran agregados de fs. 22 a 29.-
Art. 3º.- Desígnese integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Dra. Teresita Santillán (Directora de A.P.S.), Dr. Pedro Carrizo (Dirección Maternidad e Infancia), Nut. Peralta Silvia Graciela

(Dirección de A.P.S.), C.P. Fernando Pereyra (Dirección de Administración), Dra. Ponce Romína (Asesora Jurídica M.S.D.S.), y de la Comisión de Recepción: C.P. Agustín Arce, Dra. Florencia Gallo, C.P. Mariela Rodríguez.-
Art. 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 15 - Prg. 16 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O. 01 - Par. 211 - productos alimenticios, agropecuarios y forestales - 10 Rentas Generales Ordinarias.-
Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a sus efectos.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Luís César Martínez

S E C C I O N J U D I C I A L

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Nom., Pcia. de Santiago del Estero, en Expte. Nº 518.244 en Autos caratulado **RANSAY B A R R E R A M A R I O s o b r e DECLARATORIA DE HEREDEROS - SUCESORIO.** El Sr. Juez C. y Comercial de 1º Nom., cita y emplaza a quienes tengan derechos como herederos, acreedores y deudores de MARIO RANSAY BARRERA, para que en el plazo de Treinta (30) Días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-
Fdo. Por: Juez Dr. MURATORE ANDRES H. Secretario Dr. ROMANI RICARDO.
Santiago del Estero, 11 de Noviembre de 2013.-
Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaria 2º
Nº 222.335 - e. 13 nov. - v. 15 nov. - p. 80 - $ 30,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita y emplaza pòr TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA LUISA IBAÑEZ DE PAZ Y JOSE RAMON PAZ Y/O JOSE R. PAZ Y/O JOSE PAZ**, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 10 de Septiembre de 2013.-
Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria.
Nº 222.328 - e. 13 nov - v. 15 nov - p. 46 - $ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial Banda de 1º Nominación en autos: **"SANTILLAN JUAN GUALBERTO S/SUCESION"**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. JUAN GUALBERTO SANTILLAN, a fin de que en el término de Treinta Días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-
Fdo.: Dra. Roxana Vera (Juez).- Ante mí: Dra. Silvia Grand (Secretaria).-
Secretaría, 06 de Noviembre de 2013.-
Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria
Nº 222.336 - e. 13 nov. - v. 15 nov. - p. 60 - $ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Nominación, en autos caratulados: **"HERRERA WALTER S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 67522**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.
Publíquense edictos por tres días.
Fdo. por: Juez Roxana del Valle Vera, Secretario/a. Dra. Maria Silvia Grand.
Secretaría, 9/9/2013.-
Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria.
Nº 222.327 - e. 13 nov - v. 15 nov - p. 75 - $ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, en los autos caratulados: **" G O N Z A L E Z L E O N O R MARGARITA Y SANDEZ SOLANO DEL CARMEN S/SUCESION"**, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de GONZALEZ LEONOR MARGARITA Y SANDEZ SOLANO DEL CARMEN, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 12 de Noviembre de 2013.-
Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaría 2º.
Nº 222.344 - e. 14 nov - v. 18 nov - p. 50 - $ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, autos: **"MARTINEZ, SAMUEL MELITON Y LOBOS P E T R O N A S / S U C E S I O N AB-INTESTATO", (EXPTE. Nº 773.888/12).** Cítese y emplácese a herederos y acreedores para que en el término de treinta días, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y hagan valerlos en el término de TREINTA DIAS (30 días), en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.
Fdo.: Dr. Juárez Villegas Carlos G., Secretario/a Abate, Mónica Patricia.
Santiago del Estero, 12 de Noviembre de 2013.-
Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaría 2.
Nº 222.361 - e. 14 nov - v. 18 nov - p. 70 - $ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación Banda, autos: **"CRESENCIO DE JESUS CACERES, ROSA RAMONA PEREYRA, ALFREDO CACERES, ROSAURA G O D O Y , T I R S O R A F A E L C A C E R E S Y N A T I V I D A D M A R T I N E Z S / S U C E S I O N AB-INTESTATO"**, cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, mediante

edictos que se publicarán por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación.
La Banda, 13 de Noviembre de 2013.-
Dra. ESTHER E. BUSTAMANTE LEIVA - Secretaria 2º.
Nº 222.360 - e. 14 nov - v. 18 nov - p. 92 - $ 30,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, a cargo del Dr. Alvaro Mansilla, Juez en autos caratulados: **"EXPTE. Nº 27.796/13 CORDOBA DE VILLALBA AGUEDA Y BERNABE VILLALBA Y/O BERNABE VILLALVA, S/SUCEION"**. Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ".CORDOBA DE VILLALBA AGUEDA Y BERNABE VILLALBA Y/O BERNABE VILLALVA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 01 de Octubre de 2013.-
Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria.
Nº 222.343 - e. 14 nov - v. 18 nov - p. 60 - $ 15,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL CAÑADA ESCOBAR
- La Banda -
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a
Asamblea General Extraordinaria

La Asociación de Fomento Comunal Cañada Escobar convoca a sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 28 de Noviembre de 2013, a las 19 horas, con una hora de tolerancia, en Palmita de Gerez (domicilio del Sr. Juan Pablo Ruiz) Dpto. Banda Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
2º - Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.
3º - Lectura y consideración de Estados Contables por ejercicio económicos de los años 2010, 2011 y 2012.
4º - Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular.
La Banda, 28 de Noviembre de 2013.-
CRISTINA DE V. MORE
JESICA ESCOBAR
Nº 222.353 - e. 14 nov. - v. 15 nov. - p. 70 - $ 15,00.-

"ASOCIACION MUTUAL DE AFILIADOS A TARJETA VITTA"
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Señores asociados de la ASOCIACION MUTUAL DE AFILIADOS A TARJETA VITTA (A.M.A VITTA), a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día Lunes, 16 de Diciembre de 2013, a las 19:00 horas, en el local de la Entidad, sito en calle Libertad Nº 182, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) - Elección de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo Directivo.
2) - Lectura y consideración de la INTIMACION Nº 774, emitida por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, donde se expresa: "Se convoque a asamblea de asociados con el fin de ratificar todo lo tratado en las asambleas de asociados de fechas 30/05/11 y 05/06/12 por haber incumplido con el plazo establecido en el Art. 18º de la Ley 20.321".

EN CONSECUENCIA:

3. - Lectura, consideración y Ratificación de los Considerandos Aprobados en la Asamblea General Ordinaria, del 30/05/11.
4. - Lectura, consideración y Ratificación de los Considerandos Aprobados en la Asamblea General Extraordinaria, del 05/06/12.

QUORUM: A tenor de lo dispuesto por el Artículo 38 del Estatuto Social, el quórum estará integrado por la mitad más uno de los Asociados con derecho a votos. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los Asociados presentes.
A todo efecto se deja constancia que la Asamblea es formalmente convocada por el Consejo Directivo conforme a lo dispuesto por el INAES.
Santiago del Estero, 12 de Noviembre de 2013.-
Dr. CESAR MONICCI KURAN - Presidente.
Dr. GUSTAVO M. PAZ (h) - Secretario.
Nº 222.329 - e. 13 nov - v. 15 nov - p. 211 - $ 75,00.-

"AGRUPACION DE COLECTIVIDADES DE SANTIAGO DEL ESTERO"
Convocatoria a
Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la AGRUPACION DE COLECTIVIDADES DE SANTIAGO DEL ESTERO, convoca a los Señores Asociados para el día Jueves 19 de Diciembre de 2013 a las 20 horas, en el local de la Institución, sito en calle Diego de Rojas esquina Ejército Argentino, de la Ciudad Capital, conforme a lo establecido en el Artículo 13º del Estatuto Social, a los efectos de realizar una Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) - Celebración de Asamblea fuera de término estatutario, a los fines de informar a la misma sobre las razones que motivaron la demora de la convocatoria.
2º) - Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios con cierre al 30/6/2012 y 30/6/2013.
3º) - Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, según el Artículo 21º del Estatuto Social.
4º) - Designación de dos (2) Asociados para firmar el Acta de Asamblea.
Se considerará constituida la Asamblea con la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto a la hora de la citación. Pasada una hora de tolerancia, habrá

quórum con el número de Asociados presentes.
Santiago del Estero, 13 de Noviembre de 2013.-
CARLOS A. PASKEVICIUS - Presidente.
Prof. MARIA S. ISORNI DE ISIJARA - Secretaria.
Nº 222.359 - e. 14 nov - v. 15 nov - p. 186 - $ 45,00.-

C.A.S.P.
"CLUB ATLETICO SOCIAL PINTO"
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Jueves 21/11/2013 a las 21 horas, con ½ hora de tolerancia, en la Sede Social sito en calle Córdoba 288, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) - Designación de dos Socios para firmar el Acta.
2) - Informe de la actuado por la Comisión Normalizadora.
3) - Lectura y consideración de Estados Contables vencidos (Ejercicios Años……..).
4) - Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, de carácter Titular.

Cronograma Electoral:
Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

Cuota Social:
Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Noviembre, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 21 horas del día 10 (diez).

Padrón de Asociados:
El Padrón de Socios será exhibido desde el día 18-11-13 a las 10 horas en Secretaría. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 20-11-13 a las 10 horas, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 21-11 a las 20 horas.

Lista de Candidatos:
Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 20-11 a las 12 horas.
La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 21-11 a las 12 horas, las que deberán subsanarse hasta el día 21-11 a las 19 horas.
Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios:
La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o carnet, para poder emitir su voto.
El comicio cerrará a las 23 horas.
GLADYS SILVINA ACOSTA - **Comisión Normalizadora.**
GONZALO QUIROGA - Comisión Normalizadora.
CLAUDIO LUIS CESPEDES - Comisión Normalizadora.
Nº 222.347 - e. 14 nov - v. 15 nov - p. 170 - $ 45,00.-

EDICTO NOTIFICACION Nº 5791

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA Nº 019-DGC-2012 de fecha 10/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 18/11/2013 a las 9,00 hs realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por el Sr. **CARLOS ALBERTO SUTIN**, en el inmueble denominado Fracción "B" de Lote 11, sito en Ruta Naconal Nº 157 y Catamarca de la ciudad de Frías, Dpto. Choya. Padrón 08-02-9059. Inscripción R.G.PI: M.F.R. 09-1441.

Titular: a confirmar.
Se establece como punto de arranque el vértice Nor-Oeste del inmueble. Sup. Aprox. 2600 m2.-
Por Expediente Nº 6299-28-13.
Santiago del Estero, 11 de Noviembre de 2013.-
EDGARDO C. J. RAMOS - Ing. Civil
e. 13 nov. - v. 15 nov. -

EDICTO NOTIFICACION Nº 5792

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA Nº 019-DGC-2012 de fecha 10/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 18/11/2013 a las 11,00 hs realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **HUGO ALEJANDRO BARRIONUEVO,** en el inmueble sito en calle Gros. De San Martín Nº 900 de la ciudad de Frías, Dpto. Choya. Form. Cat. 0904230. Inscripción R.G.P.I.: Nº 99 - Fº 135 - Año 1973.

Titular: Beatriz L. de Jorge.
Se esteblece como punto de arranque el vértice Nor-Oeste del inmueble. Sup. Aprox. 312 m2.-
Por Expediente Nº 6300-28-13.
Santiago del Estero, 11 de Noviembre de 2013.-
EDGARDO C. J. RAMOS - Ing. Civil
e. 13 nov. - v. 15 nov. -

EDICTO NOTIFICACION Nº 5793

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA Nº 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 17 de Noviembre de 2013 a hs 10,00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el Inmueble denominado Lote 9 de la Manzana 7, ubicado en calle Las Heras Nº 71 de la Ciudad de Bandera en el Departamento Belgrano, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el Nº 37 Fº 25 año 1957.

Titular MARIA M. CARO de GOMEZ.
estableciendo como punto de arranque el esquinero S.O de la mencionada propiedad.
Por Expediente Nº 6301-28-13.
Santiago del Estero, 11 de Noviembre de 2013.-
HECTOR M. BASUALDO - Ing. Agrim.
e. 13 nov. - v. 15 nov. -

EDICTO NOTIFICACION Nº 5794

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA Nº 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 18/11/2013 a las 16,00 hs realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **EUGENIO ORLANDO IBARES**, en el inmueble, ubicado en el Dean Dpto. Capital Norte inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble M.Fº Personal 7N-200.001 y 7N-200.002 con fecha 12-07-1977, fijándose el vértice (NO) sobre antigua Ruta Nº 9 como comienzo de la Operación Agrimensural.
Superficie Aproximada a Prescribir 220 Has.
Por Expediente Nº 6306-28-13.

Santiago del Estero, 11 de Noviembre de 2013.-
RAMIRO F. LESCANO - Agrimensor Nac.
e. 13 nov. - v. 15 nov. -

EDICTO NOTIFICACION Nº 5795
A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA Nº 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 23 de Noviembre de 2013 a hs 8,00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por autoridades del Club El Polear, Personería Jurídica Decreto Serie A Nº 1234, en el inmueble denominado El Polear, Dpto. Banda, ubicado sobre Ruta Nacional 34 (vieja) sin Nº , inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble con el Nº 2064, M.F.R. 05-1665, Padrón inmobiliario Nº 06-1-20576.
Titular Club Atlético El Polear.
Estableciendo como punto de arranque Vértice Nor-Oeste Superficie del levantamiento 1 Has 82 As. 08 Cas. aproximadamente.
Por Expediente Nº 6307-28-13.
Santiago del Estero, 11 de Noviembre de 2013.-
e. 13 nov. - v. 15 nov. -

EDICTO NOTIFICACION Nº 5796
A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA Nº 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 18/11/2013 a las 14,00 hs iniciare y realizaré las Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **SILVA, ALCIDES**, en el inmueble denominado San Antonio, departamento Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, cuya superficie y su respectivo dominio se determinará oportunamente, estableciendo el punto de arranque el esquinero Norte.
Por Expediente Nº 6304-28-13.
Santiago del Estero, 11 de Noviembre de 2013.-
LUIS RICARDO ARAUJO - Ing. Agrim.
e. 13 nov. - v. 15 nov. -

EDICTO NOTIFICACION Nº 5797
A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA Nº 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 18/11/2013 a las 16,00 hs iniciare y realizaré las Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. **ELENA DANDINI**, en el inmueble denominado como Lote 11 y Lote 12 de la Mza. 14, ubicado en la calle Tucumán s/nº de la localidad de Icaño, Departamento Avellaneda, Provincia de Santiago del Estero, inscripto en el Registro General de la Propiedad en Nº 96 Fº 92 vto.
Año 1953, estableciendo como punto de arranque el esquinero Sud-Oeste.
Por Expediente Nº 6302-28-13.
Santiago del Estero, 11 de Noviembre de 2013.-
SILVIA M. ESPINOSA - Ing. Civil
e. 13 nov. - v. 15 nov. -

EDICTO NOTIFICACION Nº 5798
A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA Nº 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 18/11/2013 a las 10,00 hs iniciare y realizaré las Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **SEIFER MARCELO A.**, en el inmueble denominado como Lote 2 y Lote 7 de la Mza. 82, ubicado en la calle Suipacha s/nº de la localidad de Colonia Dora, Departamento Avellaneda, Provincia de Santiago del Estero, inscripto en el Registro General de la Propiedad en Nº 59 Fº45 Año 1914, cuyo titular dominial es Suarez, José. Superficie aprox. a afectar 500 m2., estableciendo el punto de arranque el esquinero Sud-Oeste.
Por Expediente Nº 6303-28-13.
Santiago del Estero, 11 de Noviembre de 2013.-
SILVIA M. ESPINOSA - Ing. Civil
e. 13 nov. - v. 15 nov. -

EDICTO NOTIFICACION Nº 5799
A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA Nº 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 19/11/2013 a horas 10,00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **MURAD ANTONIO ABURGEILI** en el inmueble denominado Lote 3 de Cerrillos, en el Dpto. Salavina inscripta en el R.G.P.I. Nº 12 Fº 5 Año 1936, Padrón 23-0-182.
Estableciendo como punto de arranque el esquinero sobre el camino.
Expediente Nº 6308-28-13.
Santiago del Estero, 11 de Noviembre de 2013.-
IBER GOITEA - Ing.
e. 13 nov. - v. 15 nov. -

EDICTO NOTIFICACION Nº 5800
A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA Nº 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día Lunes 19/11/2013 a hs. 17,00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el Inmueble denominado Lote once de la Manzana "B" Loteo de Villa Cristina sobre calle posadas s/nº Dpto. Capital, Inscripto en el R.G.P.I. bajo Nº 344 Fº 959 Año 1969, a nombre de **Leocadia Sequeira de Quiroga**
Poseedor: Daniel Alejandro Quiroga
Expediente Nº 6317-28-13.
Santiago del Estero, 11 de Noviembre de 2013.-
GUSTAVO A. ZUAIN - Ing. Agrim.
e. 14 nov. - v. 18 nov. -

EDICTO NOTIFICACION Nº 5801
A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA Nº 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 21 de Noviembre de 2013 a hs. 7,00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por el Sr. **DAVID ANTONIO RIVERO** en el inmueble ubicado en calle Las Heras s/nº Termas de Río Hondo, Dpto. Río Hondo, Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble Nº 43 Fº 40 Año 1963.
Titular: José M. Correa.
Estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste.
Expediente Nº 6324-28-13.
Santiago del Estero, 13 de Noviembre de 2013.-
JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrim.
e. 14 nov. - v. 18 nov. -

PROVINCIA DE CORDOBA
PODER JUDICIAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Se hace saber que en los autos caratulados autos **"MOZZONI GERMAN DEL VALLE - QUIEBRA PROPIA SIMPLE" EXPTE. 2482485/36** que se tramitan por ante el Juzgado de 1º Inst. y 39º Nom., C. y C. (Conc. Y Soc. Nº 7) de la ciudad de Córdoba, el Síndico Sorteado Cr. Marcelo Jorge Perea, ha aceptado el cargo y constituido el domicilio legal en calle San Luis 695 de esta ciudad Of. 07.11.13.

MARIA J. BELTRAN de AGUIRRE - Prosecretaria Letrada

Nº 222.316 - e. 12 nov. - v. 18 nov. Sin Cargo.-

MINISTERIO DE EDUCACION
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SANTIAGO DEL ESTERO
LICITACION PUBLICA
Nº 03/2013 - INET.

Organismo Licitante: Ministerio de Educación de Santiago del Estero.

Objeto: Refacción y Ampliación de la Escuela Técnica Nº 4 de la Ciudad de Añatuya - Dpto. Taboada.

Presupuesto Oficial: $ 4.008.594,60.- (Pesos Cuatro Millones Ocho Mil, Quinientos Noventa y Cuatro con 60/100 ctvs.)

Fecha de Apertura de Sobres: 28 de Noviembre de 2013, o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

Hora: 10,00 Hs.

Lugar: Ministerio de Educación de la Provincia de Santiago del Estero. Absalón Rojas 572.

Valor del Pliego: $ 4.000,00.

Venta de Pliego: hasta el 22/11/2013.

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación de la Provincia de Santiago del Estero. Absalón Rojas 572 - Entrepiso.

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Santiago del Estero, 10 de Octubre de 2013.-

Dra. MARIELA NASSIF - Ministra de Educación

e. 28 oct. - v. 15 nov.

MINISTERIO DE EDUCACION
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública: Nº 02/2013 - INET.

Organismo Licitante: Ministerio de Educación de Santiago del Estero.

Objeto: Adquisición de Seis (6) Tractores Nuevos, Seis (6) Toldos Parasol y Seis (6) Rastras Nuevas de 24 Discos.

Presupuesto Oficial: $ 1.672.200,00 (Pesos Un millón seiscientos setenta y dos mil doscientos con 00/100 (Ctvos.)

Fecha de Apertura de Sobres: 05 de Diciembre de 2013, o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

Hora: 10,00 Hs.

Lugar: Ministerio de Educación de la Provincia de Santiago del Estero, Absalón Rojas 572.

Valor del Pliego: $ 2.000,00.

Venta de Pliego: Hasta el 29/11/2013.

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación de la Provincia de Santiago del Estero, Absalón Rojas 572 - Entrepiso.

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Santiago del Estero, 28 de Octubre de 2013.

Dra. MARIELA NASSIF - Ministra de Educación

e. 4 nov. - v. 15 nov.

MINISTERIO DE EDUCACION
Gobierno de la Provincia
SANTIAGO DEL ESTERO
Programa Equipamiento Escolar
Aviso de Licitación

En el marco del Programa Equipamiento Escolar se anuncia el llamado a Licitación Pública.

OBJETO: Adquisición de Mobiliario Escolar destinado a distintos Establecimientos Educativos de la Provincia.

Licitación Pública Nº 1/2013 - Componente Equipamiento.

Presupuesto Oficial $ 2.551.119,81.

Garantía de Oferta Exigida 5% sobre el valor total de la oferta.

Fecha de Apertura 28/11/2013.

Horas: 10:00.

Lugar: Ministerio de Educación - U.C.P. - Absalón Rojas Nº 572.

Plazo de Entrega: 30 días corridos.

Valor del Pliego: $ 50,00 (Pesos Cincuenta).

Lugar de Adquisición: Absalón Rojas Nº 572 Area Equipamiento.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación.
Ministerio de Educación de la Nación
Provincia de Santiago del Estero

Dra. MARIELA NASSIF - Ministra de Educación - Pcia. de Santiago del Estero.

e. 13 nov - v. 15 nov.

MINISTERIO DE EDUCACION
PRESIDENCIA DE LA NACION
Licitación Pública y Escrita

En el marco del Programa Obras Mayores y Menores se anuncia el llamado a Licitación Pública y Escrita.

OBJETO: Construcción de Jardín de Infantes Nº 504 - Anexo a la Escuela Nº 396 - Localidad Loaj - Departamento Robles.

Licitación Pública - Programa Obras Mayores y Menores Nº 10/2013 - Segundo Llamado.

Presupuesto Oficial $ 990.630,43.

Garantía de Oferta Exigida 1%.

Fecha de Apertura 13/12/2013.

Horas: 10:00.

Lugar: Absalón Rojas Nº 572 - 2º Piso.

Plazo de Ejecución de Obra: 120 días corridos.

Valor del Pliego: $ 990,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Absalón Rojas Nº 572 - 2º Piso.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación.
Ministerio de Educación de la Nación
Provincia de Santiago del Estero

Dra. MARIELA NASSIF - Ministra de Educación - Pcia. de Santiago del Estero.

e. 13 nov - v. 27 nov.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
Ministerio de Salud y Desarrollo Social
Licitación Pública y Escrita
Nº 54/13
Decreto Nº 2404/13
Dirección General de Administración
Departamento Contrataciones

OBJETO: Adquisición de 15.000 Pares de Zapatillas, con destino a Personas en estado de vulnerabilidad social.

EXPEDIENTE Nº: 8868/54/13.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 849.900,00.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 04 de Diciembre del 2013 a las 10:00 horas, o el siguiente día hábil si fuera decretado

feriado.
LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Desarrollo Social; sito en Avda. Belgrano (s) Nº 2050, Ciudad de Santiago del Estero.
PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada, donde se encuentran a disposición de los interesados.
VALOR DEL PLIEGO: $ 800 (Son Pesos Ochocientos).
C.P.N. MATIAS LUIS NAZER - A/C. Departamento Contrataciones.
e. 13 nov - v. 15 nov.

SUPERIOR
GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Ministerio de Economía
CAJA SOCIAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública y Escrita
Nº 05/13
Expte. Nº 1.236/046-D/13
Decreto Nº 2.200/13
Resolución Nº 679/13

OBJETO: Contratación en alquiler por el término de 3 (tres) años de un inmueble para el funcionamiento de nuestra Delegación en la Ciudad de Añatuya.
MONTO OFICIAL ESTIMADO: $ 126.000,00.
VALOR DEL PLIEGO: $ 400,00.
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Oficina del Departamento Administración, sito en calle Independencia Nº 168 de la Ciudad Capital, a horas 09:00 del día 04 de Diciembre del 2013 o siguiente día hábil (a la misma hora) si éste resultare feriado o inhábil.
La apertura de las propuestas se realizará ante Escribano Público, Autoridades de la Institución, Organismos de Control e Interesados.
ADQUISICION Y CONSULTA DE PLIEGOS: Se podrán consultar y/o adquirir los Pliegos de Condiciones en la Oficina de Compras y Suministros de la Caja Social de Santiago del Estero, sito en calle Independencia Nº 168, altos, de la Ciudad de Santiago del Estero.
RAUL ORLANDO TREJO - A/C Compras y Suministros.
e. 13 nov - v. 15 nov.

PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
SALUD Y
DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA Nº 56/2013
DECRETO Nº 2426/2013
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES

OBJETO: S/ contratacion de mano de obra con provisión de materiales para la refacción, remodelación y ampliación del Hospital de Campo Gallo.-
EXPEDIENTE Nº: 37759/33/12
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.199.344,35.-
FECHA Y HORA DE APERTURA: 04 de Diciembre del 2013 a las 11:00 hs., o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-
LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Desarrollo Social; sito en Avda. Belgrano (s) Nº 2050, ciudad de Santiago del Estero.-
PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada donde se encuentran a disposición de los interesados.
VALOR DEL PLIEGO: $ 800.- (Son Pesos Ochocientos).-
C.P.N. MATIAS LUIS NAZER - A/Cargo Departameto Contrataciones
e. 13 nov. - v. 15 nov. -

PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
SALUD Y
DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA Nº 55/2013
AUTORIZADO POR
DECRETO Nº 2405/2013
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES

OBJETO: Adquisición de LECHE ENTERA EN POLVO, con destino a la Dirección General de APS.-
EXPEDIENTE Nº: 23002/33/13
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 895.050,00 (Son Pesos Ochocientos Noventa y Cinco Mil Cincuenta)
FECHA Y HORA DE APERTURA: el día 03 de Diciembre del 2013 a las 11:00 hs., o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-
LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Desarrollo Social; sito en Avda. Belgrano (s) Nº 2050, ciudad de Santiago del Estero.-
PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición donde se encuentran a disposición de los interesados.
VALOR DEL PLIEGO: $ 800.- (Son Pesos Ochocientos).-
C.P.N. MATIAS LUIS NAZER - A/Cargo Departameto Contrataciones
e. 13 nov. - v. 15 nov. -

PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
SALUD Y
DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA Nº 53/13
DECRETO Nº 2403/13
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES

OBJETO: Adq. de 35.000 Unidades Alimentarias con destino a Flias. en situación de vulnerabilidad social.-
EXPEDIENTE Nº: 9825/54/13
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.617.500,00.-
FECHA Y HORA DE APERTURA: el día 03 de Diciembre del 2013 a las 10:00 hs., o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-
LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Desarrollo Social; sito en Avda. Belgrano (s) Nº 2050, ciudad de Santiago del Estero.-
PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada donde se encuentran a disposición de los interesados.
VALOR DEL PLIEGO: $ 800,00.- (Son Pesos Ochocientos).-
C.P.N. MATIAS LUIS NAZER - A/Cargo Departameto Contrataciones
e. 13 nov. - v. 15 nov. -

PAMI
INSSJP
ORGANISMO CONTRATANTE

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS - PAMI

Llamase a Licitación Pública Nº 002/13 para la Contratación de un Servicio de Limpieza y Control de Plagas con destino a 21 (Veintiuno) Agencias del Interior Provincial. Pliego Disponible en Pellegrini Nº 335 2do. Piso, Sector Compras y Contrataciones.

E X P E D I E N T E N º 0760-2013-0007011-1

PLIEGOS E INFORMACION EN: PAGINA WEB DEL INSTITUTO www.pami.org.ar

C O N S U L T A S : suc19compras@pami.org.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

PRESENTACION DE LAS OFERTAS EN: Unidad de Gestión Local XIX Santiago del Estero - Pellegrini Nº 335 - Ciudad de Santiago del Estero. Sector Mesa de Entradas.

LUGAR DE APERTURA: Unidad de Gestión Local XIX Santiago del Estero - 2do. Piso - Sector Compras y Contrataciones - Pellegrini Nº 335 - Ciudad de Santiago del Estero.

FECHA DE APERTURA: 9 de Diciembre 2013.

F E C H A L I M I T E D E PRESENTACION DE OFERTAS: 9 de Diciembre del 2013.

HORA: 10,00.-

LUIS ARMANDO OVEJERO - Jefe Sect. Compras y Contrataciones

Ing. NESTOR OSVALDO C. MACHADO - Director Ejecutivo

Nº 222.352 - e. 14 nov. - v. 15 nov. - p. 150 - $ 30,00.-

VIALIDAD NACIONAL DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PRIVADA NACIONAL Nº 12/D16/2013

OBJETO: Adquisición de Insumos y Elementos de Informatica Varios.

GARANTIA DE LA OFERTA: Cinco (5%) de la Oferta Total.

CONSULTAS: Dirección Nacional del Vialidad sita en Roca (S) Nº 777, Ciudad de Lunes a Viernes de 06:00 a 14.00 horas; o en el correo electrónico dnv16@vialidad.gov.ar

P R E S E N T A C I O N D E L A S OFERTAS: Desde la recepción del Pliego hasta las 11 horas del 27 de Noviembre de 2013 en la oficina de Mesa de Entradas.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 210.000,00).

VALOR DE PLIEGO: Costo de Reproducción del pliego: equivalente a dos resmas de papel de 80 Gs. Tamaño oficio.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 27 de Noviembre de 2013, 11 horas, en la Sede del 16º Distrito, Av. Roca (s) Nº 777, Ciudad - Oficina de Licitaciones y Compras.

C.P.N. BLANCA SULEMA SEU - Enc. Area Lic. y Compras

Nº 222.355 - e. 14 nov. - v. 15 nov. - p. 126 - $ 30,00.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE ECONOMIA SANTIAGO DEL ESTERO SUBDIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LICITACION PUBLICA Nº 085/13

OBJETO: LLAMASE la Licitación Pública Nº 085/13, Expediente Nº 650-2-2013.-

Aprobada mediante Decreto Acuerdo Nº 583 "P", de fecha 11-11-13, Para la Obra de: **"PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN CALLES DEL BARRIO MARIANO MORENO, TERCERA ETAPA".**

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.434.608,63.- Pesos Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Ocho con 63/100.-

DESTINO: Barrio Mariano Moreno.

APERTURA: 02-12-13 - **HORAS:** 10,00.

PLAZO DE ENTREGA: (90) - Noventa Días Corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.400,00.- Pesos Dos Mil Cuatrocientos.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 29-11-13, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio Nº 225, ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738.-

Santiago del Estero, Noviembre, 13 de 2013.-

REINALDO N. JUGO - Director de Compras

Nº 222.358 - e. 14 nov. - v. 18 nov. - p. 125 - $ 37,50.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE ECONOMIA SANTIAGO DEL ESTERO SUBDIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LICITACION PUBLICA Nº 084/13

OBJETO: LLAMASE la Licitación Pública Nº 084/13, Expediente Nº 556-2-2013.-

Aprobada mediante Decreto Acuerdo Nº 541 "P", de fecha 18-10-13, Para la Obra de: **"PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN CALLE PUBLICA Nº 7 E N T R E C O L E C T O R A CIRCUNVALACION Y CALLE PUBLICA Nº 14, Bº VILLA DEL CARMEN"**

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.117.856,48.- Pesos Dos Millones Cientos Diecisiete Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 48/100.-

DESTINO: Barrio Villa del Carmen.

APERTURA: 29-11-13 - **HORAS:** 10,00.

PLAZO DE ENTREGA: (60) - Sesenta Días Corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.100,00.- Pesos Dos Mil Cien.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 28-11-13, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio Nº 225, ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738.-

Santiago del Estero, Noviembre, 13 de 2013.-

REINALDO N. JUGO - Director de Compras

Nº 222.357 - e. 14 nov. - v. 18 nov. - p. 125 - $ 37,50.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE ECONOMIA SANTIAGO DEL ESTERO SUBDIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LICITACION PUBLICA Nº 086/13

OBJETO: LLAMASE la Licitación Pública Nº 086/13, Expediente Nº

959-5-2013.-
Aprobada mediante Decreto Acuerdo Nº 575 "P", de fecha 01-11-13, Para la provisión de: **"UNA MOTOHORMIGONERA Y UN SUBCONJUNTO MOTOR AUXILIAR"**
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 320.229,01.- Pesos Trescientos Veinte Mil Doscientos Veintinueve con 01/100.-
DESTINO: Dirección de Obras Públicas.
APERTURA: 03-12-13 - **HORAS:** 10,00.
PLAZO DE ENTREGA: (10) - Diez Días.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 400,00.- Pesos Cuatrocientos.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.-
CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 02-11-13, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio Nº 225, ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738.-
Santiago del Estero, Noviembre, 13 de 2013.-
REINALDO N. JUGO - Director de Compras
Nº 222.356 - e. 14 nov. - v. 18 nov. - p. 125 - $ 37,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Dirección General de Arquitectura
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 27/2013
OBJETO: OBRA "CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO EN BACHILLERATO PERITO MORENO Nº 1 - CIUDAD CAPITAL - DPTO. CAPITAL".
AUTORIZADA POR: Decreto Nº 2.446 de fecha 07/11/2.013.
PRESUPUESTO OFICIAL: $4.019.627,79 (Pesos Cuatro Millones Diecinueve Mil Seiscientos Veintisiete Con Setenta y Nueve Centavos)
FECHA DE APERTURA: 26/11/2.013. Horas 09,30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.
LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Avda. Belgrano (S) Nº 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
PRECIO DEL PLIEGO: $4.000,00 (Pesos: Cuatro Mil).
PLAZO DE EJECUCION: 180 (Ciento Ochenta) días corridos.
LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) Nº 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-
Arq. SILVIA B. CAMBRINI - Directora Gral. de Arquitectura
e. 14 nov. - v. 18 nov.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Dirección General de Arquitectura
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 28/2013
OBJETO: OBRA "REFACCION NUCELO SANITARIO, COLOCACION SOBRETECHO METALICO E INSTALACION ELECTRICA ESC. Nº 389 ANTENOR ALVAREZ - Bº EJERCITO ARGENTINO - DPTO. CAPITAL".
AUTORIZADA POR: Decreto Nº 2.445 de fecha 07/11/2.013.
PRESUPUESTO OFICIAL: $2.684.821,78 (Pesos Dos Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintiuno con Setenta y Ocho Centavos)
FECHA DE APERTURA: 26/11/2.013. Horas 10,30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.
LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Avda. Belgrano (S) Nº 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
PRECIO DEL PLIEGO: $2.700,00 (Pesos: Dos Mil Setecientos).
PLAZO DE EJECUCION: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.
LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) Nº 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-
Arq. SILVIA B. CAMBRINI - Directora Gral. Arquitectura
e. 14 nov. - v. 18 nov.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública y Escrita
Nº 64/2.013
(Autorizada por Decreto Nº 2.419/13)
Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA RUTA PROVINCIAL Nº 159 EN EL TRAMO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE MAILIN - HERRERA"**
UBICACIÓN: **DPTO. AVELLANEDA**
TIPO DE OBRA: **Desbosque, limpieza y emparejamiento de terreno en monte semitupido - Movimiento de Suelo - Ejecución de B.E.G. - Obras de Arte.**
Presupuesto Oficial: **$ 9.867.711,74 (Pesos Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Once c/74/100).**
Fecha de Apertura: **28 de Noviembre de 2.013 a horas 09:00 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -**
Lugar: **Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) Nº 496, Ciudad.**
Plazo de ejecución: **420 (Cuatrocientos Veinte) Días Corridos.**
Precio del Pliego: **$ 9.900,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos).-**
Venta de Pliegos: **Hasta El 20 de Noviembre de 2.013.-**
Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: **20 de Noviembre de 2.013.**
Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) Nº 496 de esta ciudad.
Santiago del Estero, 13 de Noviembre de 2.013.-
Ing. Civil JOSE RAMON CARRANZA
Ing. Jefe C.P.V.
e. 14 nov. - v. 18 nov.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Llamado a Licitación Pública Nacional

En el marco del Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos, con recursos de la Nación Argentina y del préstamo a la Nación Nº 7.908 convenido con la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.) **Universidad Nacional de Santiago del Estero**, llama a Licitación Pública Nacional para la construcción de la obra que se detalla:

Licitación Nº 007/13
Esc. For. Tec. Prof. "El Zanjón"(LPP-003/2013), Sgo. del Estero, Dpto. Capital.
Presupuesto Oficial: $ 9.688.100,00
Plazo de Ejecución: 360 Días
Recepción Ofertas hasta: 20/12/2013 a las 09:30 hs.
Apertura Ofertas: 20/12/2013 - 10:00 hs.
Valor del Pliego: $ 1.300.
Principales Requisitos Caliticatorios: Capacidad Requerida: $ 9.688.100,00
Acreditar Superficie Construida: 2.912 m2.
Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:
Av. Belgrano Sur 1912, Secretaría de Planeamiento Universitario - Sgo del Estero Capital.

IMPORTANTE: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.
Préstamo CAF 7908. Unidad Ejecutora
Central CAF.
Hipólito Yrigoyen 460 - 4 P- Tel. (011) 4342-8444
www.700escuelas.gov.ar
Universidad Nacional de Santiago del Estero.
Av. Belgrano Sur 1912, Secretaría de Planeamiento Universitario - Santiago del Estero.
Lic. NATIVIDAD NASSIF - Rectora Unversidad Nacional de Santiago del Estero
Nº 222.330 - e. 13 nov. - v. 15 nov. - p. 210 - $ 60,00.-

I.P.V.U.
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

Referencia: Expte. Nº 13883/39/13 - Inc. Arq. García Carlos César - Modelo de publicación para la Prórroga - Lic. Nº 38/13 - Proy.027132 - Obra: 25 Viviendas Bº Campo Contreras.-

RESOLUCION Nº 006175

Santiago del Estero, 13 de Noviembre de 2013.
VISTO: Las presentes actuaciones cumplidas en el expediente de la referencia; y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1, se solicita la **Prórroga** de la Apertura de la **Licitación Pública y Escrita Nº 38/13 - PROYECTO Nº 027132 - OBRA: CONSTRUCCION DE VEINTICINCO (25) VIVIENDAS EN EL BARRIO CAMPO CONTRERAS - DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO**, la cual fue prevista su apertura en principio, por Resolución Nº 005111/13, para el próximo día 19 de Noviembre de 2013;
Que debido al exceso de tareas administrativas y cantidad de Obras a realizarse;
Que por el motivo mencionado precedentemente y según el Pliego de Condiciones Particulares aprobado oportunamente, por lo que se solicita autorización para **OTORGAR UNA PRORROGA** a la fecha de **Apertura para el día Viernes 13 de Diciembre de 2013**, en el Salón de Acuerdo del IPVU, Agustín Alvarez Nº 90, y en consecuencia publicar en los tres medios gráficos (El Liberal, Nuevo Diario, BOLETIN OFICIAL), los días 14/11/13, 15/11/13 y 18/11/13.
POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades de Ley de Presupuesto 2013 y Ley Nº 3.600;

El Encargado del Despacho de la
Presidencia del
Instituto Provincial de

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Vivienda y Urbanismo

RESUELVE:

ART. 1º - **PRORROGAR** la **APERTURA** de Sobres prevista en principio por Resolución Nº 005111/13, para el día 19 de Noviembre de 2013, para la **Licitación Públicas y Escritas Nº 38/13 - PROYECTO Nº 027132 - OBRA: CONSTRUCCION DE VEINTICINCO (25) VIVIENDAS EN EL BARRIO CAMPO CONTRERAS - DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO**, llevando la nueva fecha de **Apertura para el Viernes 13 de Diciembre de 2013, a las 9.00 horas**, y en consecuencia publicar en los tres medios gráficos (El Liberal, Nuevo Diario, BOLETIN OFICIAL) los días 14/11/13; 15/11/13 y 18/11/13, en virtud de los considerandos de la presente.

ART. 2º - **NOTIFICAR** a través de la Secretaría Técnica de Arquitectura y Tecnología, a las Empresas del medio invitadas a participar de la Licitación mencionada en el Art. 1º.

ART. 3º - **NOTIFICAR** a la Comisión de Apertura, Preselección y Preadjudicación, y mediante notas al Tribunal de Cuentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno, y a la Dirección General de Rentas de la presente Resolución.

ART. 4º - **REGISTRAR**, comunicar. Cumplido, archivar.

Arq. DOMINGO E. LECUONA, A/C Presidencia I.P.V.U.

e. 14 Noviembre v. 18 Noviembre

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
INFORMA
PRORROGA

LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA Y ESCRITA Nº 38/13- PROY. Nº 027.132
OBRA: CONSTRUCCION 25 VIVIENDAS EN BARRIO CONTRERAS CAPITAL - DPTO. CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
AUTORIZADA POR DECRETO Nº 1766/13 DE FECHA 23/08/2013

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION

Juzgado Paz Letrado 3º Nominación autos: **"LASTRA, ANA MARIA S/SUCESION"** cita emplaza por treinta días a herederos acreedores de ANA MARIA LASTRA para que comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, Santiago del Estero, 08 Noviembre de 2013.-

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria

Nº 222.349 - e. 14 nov. - v. 18 nov. - p. 50 - $ 15,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de Segunda Nominación, en autos caratulados: **"IBAÑEZ AGUSTIN S/SUCESION -EXPTE. Nº 477.064".** Cítese y emplácese a herederos y acreedores para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo.: Dr. Rómulo Ricardo Rava, Juez. Ante mí: Dra. Mariela Teresa Ludueña, Secretaria.

Santiago del Estero, 08 de Noviembre de 2013.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria.

Nº 222.346 - e. 14 nov - v. 18 nov - p. 70 - $ 22,50.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO REMATE
Por: Fernando M. Figueroa

Expte. Nº 410.054, autos: **"LOBRUNO S.A. C/SALVATIERRA ALFONSO EFRAIN S/COBRO DE PESOS"** Juzgado de Paz Letrado de 3º Nominación, comisiona martillero Fernando M. Figueroa, día Dieciocho de Noviembre, Horas Nueve en Sala de Remate Nº 1, subasta sin base, contado, mejor postor: Un Televisor Color de 21´ marca Philips, un DVD marca Starmax; Un Televisor Color de 20´ marca Sanyo, Un Televisor Color de 20´marca Grundig, en poder de la actora.- Seña 10% cuenta precio y 10% comisión martillero c/Comprador, que pederá no formalizando operación;

Más datos Secretaría.

Fdo.: Dra. JORGE ADELA.

Secretaría, 10/11/2013.

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria

Nº 222.354 - e. 14 nov. - v. 15 nov. - p. 130 - $ 30,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

El Juzgado Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en los autos caratulados: **"SUAREZ RUFINO AGUSTIN Y ROSALES MARIA TIMOTEA s/SUCESION AB-INTESTATO" -**

Expte. Nº 459.885. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS, en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS, posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.
Fdo. por: Juez Dr. Santos Sergio J. Secretario/a Ausar Marta Daniela.
Secretaría, 11-11-2013.-
Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria Primera.
Nº 222.367 - e. 15 nov - v. 19 nov - p. 85 - $ 30,00.-

EDICTO SUCESION
Sra. Juez Civil y Comercial de 1º Nominación, Banda, Expte. Nº 67931/13 **"CORONEL SATURNINO Y ALBERDI ANGELA BEATRIZ S/SUCESION"**, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de CORONEL SATURNINO Y ALBERDI ANGELA BEATRIZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.
Dra. Roxana del Valle Vera (Juez)
Dra. Lila Josefina Perracini (Secretaria).
Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI - Secretaria.
Nº 222.366 - e. 15 nov - v. 19 nov - p. 60 - $ 15,00.-

EDICTO SUCESION
Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Dr. Sergio J. Santos, Secretaria Dra. María F. Rivas, en autos **EXPTE. Nº 515.454 "GALVAN MAGNO ANSELMO s/SUCESION AB-INTESTATO"**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.
Santiago del Estero, 8 de Octubre de 2013.
Dra. María F. Rivas, Secretaria.
Santiago del Estero, 15 de Octubre del 2013.-
Dra. MARIA FERNANDA RIVAS - Secretaria Segunda.
Nº 222.364 - e. 15 nov - v. 19 nov - p. 50 - $ 15,00.-

EDICTO SUCESION
Juez en Lo Civil y Comercial de 6º Nom., en autos **"GIMENEZ AZUCENA DEL VALLE S/SUCESION AB-INTESTATO"**.- Cita y emplaza a herederos y acreedores de GIMENEZ AZUCENA DEL VALLE, para que en término de Treinta Días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.-
Secretaria, 16 de Octubre de 2013.
Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaria 2º
Nº 222.378 - e. 15 nov. - v. 19 nov. - p. 50 - $ 15,00.-

EDICTO SUCESION
Juez Civil y Comercial de Primera Nominación, Dr. Andrés H. Muratore, Secretaría Primera, a cargo, Dr. Ricardo Romani, en autos caratulados: **"Expte. Nº 512.244 LEDESMA, SEGUNDO ARTURO Y LEDESMA, ARTURO EDUARDO s/SUCESION AB-INTESTATO"**, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por SEGUNDO ARTURO LEDESMA Y ARTURO EDUARDO LEDESMA, para que en el término de TREINTA DIAS, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 11 de Noviembre de 2013.-
Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaría 2º.
Nº 222.363 - e. 15 nov - v. 19 nov - p. 75 - $ 22,50.-

EDICTO SUCESION
Juez civil y Comercial de Primera en autos: **"REEP DE RODRIGUEZ EMILIA LUISA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 510.620**, cítese y emplacese mediante edictos que se publiquen por Tres Días Consecutivos en el Boletín Oficial y Díario de mayor circulación en la provincia a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de Treinta Días, comparezcan y hagan valerlos en legal forma.
Juez. Dr. MURATORE ANDRES H. Secretario. Dr. ROMANI RICARDO.-
Santiago del Estero, 29 de Octubre de 2013.-
Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaría 2º
Nº 222.373 - e. 15 nov. - v. 19 nov. - p. 80 - $ 22,50.-

EDICTO CITACION
La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Frías, autos: de **"GONZALEZ JOSE LUIS C/ BEATRIZ VIRGINIA AGUSTINA LUONGO DE JORGE S/ESCRITURACION" - EXPTE. 16.268/10**, cita y emplaza a la demandada BEATRIZ VIRGINIA AGUSTINA LUONGO DE JORGE y/o SUCESORES y/o a cualquier persona que se considere con derecho sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno ubicado en esta Ciudad de Frías, designado como LOTE Nº 12 de la Manzana Nº 25 del plano del loteo, compuesto de Doce Metros con Cincuenta Centímetros de frente por Cincuenta Metros de fondo, comprendidos dentro de los siguientes linderos: Al Norte: Lote 11, al Sur, Lote 13, al Este: Calle Gdros. de San Martín, y al Oeste: Lote Nº 5, para que en el término de QUINCE DIAS (15) a partir de la última publicación edictal, comparezcan a tomar intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de Ausentes del Juzgado para que lo represente en autos.
Secretaría, 8 de Noviembre de 2013.-
Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria 1.
Nº 222.365 - e. 15 nov - v. 18 nov - p. 150 - $ 30,00.-

EDICTO CITACION
Juez de Trabajo y Minas de Quinta Nominación, Dra. Susana B. Basbús, en los autos caratulados: **"PACHECO CESAR ROLANDO C/ALTA GAMA S.R.L. SERCOOP. COOPERATIVA DE TRABAJO Y/O RESP. Y/O PROP. S/FONDO DE CESE LABORAL, ETC.", Expte. Nº 468.175**, cítese y emplácese a comparecer a estar a derecho en la presenta causa a ALTA GAMA S.R.L. con la transcripción del siguiente

decreto:
Santiago del Estero, 12 de Julio del Año 2012.
Habiendo dado cumplimiento al decreto que antecede, provéase la presente demanda. Por presentados, con el domicilio legal constituido, en el carácter que invoca, en mérito al Poder Apud-Acta acompañado, dásele participación.-
Por formalizada demanda sobre: FONDO DE CESE LABORAL ART. 30 LEY 22.250, LIQUIDACION FINAL, DIFERENCIA DE SALARIOS, S.A.C. PROPORCIONAL AÑO 2011, VACACIONES PROP. AÑO 2011, SUMA NO REMUNERATIVA AÑO 2011, ASISTENCIA PERFECTA, ROPA DE TRABAJO, JORNALES MES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2011, INCREMENTO ART. 30 LEY 22.250 E INDEMNIZACION ART. 18 LEY 22.250 CONTRA DE ALTA GAMA S.R.L. Y SERCOOP COOPERATIVA DE TRABAJO Y/O RESPONSABLE Y/O PROPIETARIO, la que se admite en cuanto por derecho procediere. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de TRES (3) DIAS, comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía .-
Respecto al rubro salarios adeudados Diciembre 2011 proporcional, no ha lugar por no estar inserto en el Poder .- Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad.- Previo a la notificación de la presente demanda ofíciese al Juez en lo Concursal, Societario y Registral a fin de que informe quienes son las personas físicas que componen la razón social demandada. Atento lo solicitado, constancias de autos y conforme los dispuesto por el art. 54 de la Ley 3.603, trábese embargo preventivo sobre los bienes del demandado suficientes a cubrir la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VENTICINCO CON CINCUENTA Y DOS CTVOS. ($ 26.225,52) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO DOCE CON SETENTA Y SEIS CTVOS. ($ 13.112,76) lo que se calcula provisoriamente para intereses y costas. Para el cumplimiento de esta medida líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia en la forma de estilo haciéndose constar la persona encargada del diligenciamiento y el apercibimiento del art. 224 del C.P.C.C., con la debida transcripción del mismo. Todo previo ofrecimiento, extensión y aceptación de Caución Juratoria del actor. A la habilitación de días y horas inhábiles no ha lugar por no estar acreditada.. A lo demás oportunamente si correspondiere. Hágase saber a los demandados las disposiciones del art. 51 de la Ley 3.603 y a las partes que el Dr. Pablo A. De La Rúa entenderá en la presente causa como camarista de Conciliación y Sentencia.-
Otro Decreto:
"Santiago del Estero, 8 de febrero del año 2013.
I.- Encontrándose radicada la causa en este juzgado del trabajo y minas de 5ta. Nominación, con motivo de la re-distribución de expedientes dispuesta oportunamente y a los fines de la prosecución de su trámite, previamente hágase conocer a las partes del juicio la intervención de la suscripta. II.- Igualmente notifíqueselas de la adecuación de este proceso al procedimiento establecido en la Ley Provincial Nº 7.049 (Cód. de Proc. Laboral)".
Fdo. Juez, Dra. Susana B. Basbús, Secretario, Dr. Ramón Carabajal.
11 de Noviembre de 2013.-
Dr. RAMON ARTURO CARABAJAL -Secretario.
Nº 222.375 - e. 15 nov. - v. 18 nov. - Sin Cargo.

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL FUERZAS UNIDAS DEL PARQUE INDUSTRIAL
- La Banda -
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a
Asamblea General Extraordinaria

La Asociación Civil de Fomento Vecinal Fuerzas Unidas del Parque Industrial convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12/12/2013, a las 18 hs., con 1 (una) de tolerancia en la sede sito en calle 1 Nº 146, Barrio Parque Industrial ciudad de La Banda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - Renovación de Autoridades.
2º - Memoria y Balance.
3º - Dos Socios para refrendar el Acta.
Santiago del Estero, 14 de Noviembre del 2013.-
PINTO JUAN MANUEL - Presidente
Nº 222.374 - e. 15 nov. - v. 15 nov. - p. 60 - $ 15,00.-

ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL TUKUY CUSKA
Chilca la Loma - Dpto. Atamisqui -
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a
Asamblea Extraordinaria

Autoridades de la Comisión Normal Comunal pertenecientes a la Asociación de Fomento Comunal Tukuy Cuska de la localidad de Chilca la Loma convoca a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 29/11/2013 a las 17,00 hs. con media hora de tolerancia en la sede social provisoria sito en la localidad de Chilca la Loma. Capilla - Dpto. Atamisqui.

ORDEN DEL DIA

1º - Designación de dos socios para firmar el Acta.
2º - Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.
3º - Elección de Comisión Directiva Revisora de Cuentas de carácter titular.
Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2013.-
HORACIO M. TOLOZA
Nº 222.372 - e. 15 nov. - v. 18 nov. - p. 60 - $ 15,00.-

CONSEJO PROFESIONAL DE MEDICOS VETERINARIOS DE SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a
Asamblea General Ordinaria

El Consejo Profesional de Médicos Veterinarios de Santiago del Estero, llama a Asamblea General Ordinaria en la que se procederá a la renovación de sus autoridades a realizarse el día 29 de Noviembre del cte. Año a las 20,30 hs. en

la sede del Instituto de Seguridad Social para Profesionales de Santiago del Estero, (ISSPSE) sito en 24 de Septiembre 488 de esta ciudad. En dicha Asamblea se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - Lectura del Acta de la Asmablea General Ordinaria Anterior.
2º - Consideración valor de matrícula año 2013.
3º - Consideración Balance ejercicio 01/11/12 al 31/10/13.
4º - Tratamiento Memoria período 01/11/12 al 31/10/13.
5º - Designación de la Junta Electoral de 3 miembros.
6º - Elección de delegados al Consejo Mayor.
7º - Convocatoria a reunión del Consejo Mayor.
8º - Elección de dos (2) matriculados para firmar el Acta.

Dr. CARLOS E. CALMELS - Presidente
Dr. DANIEL G. VELEZ - Secretario

Nº 222.377 - e. 15 nov. - v. 19 nov. - p. 150 - $ 45.00.-

A.S.A.I.M.
ASOCIACION SANTIAGUEÑA DE ATENCION INTEGRAL AL DISCAPACITADO MENTAL
- La Banda-
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de A.S.A.I.M. (ASOCIACION SANTIAGUEÑA DE ATENCION INTEGRAL AL DISCAPACITADO MENTAL), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de Noviembre 2013 a las 9:00 horas con treinta minutos (treinta) de tolerancia en Patricias Argentinas y Deán Funes de la ciudad de La Banda, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de 2 socios para firmar el acta.
2.- Lectura y consideración de Memoria y Balances correspondientes al ejercicio económico 2012.
3.- Definir sobre el destino de maquinaria obsoleta y en mal estado de funcionamiento de la panadería .

Prof. CLAUDIA MARCELA CARABAJAL -Presidenta.
MARTHA ELENA DE LA CRUZ MANZUR -Secretaria.

Nº 222.376 - e. 15 nov. - v. 18 nov. - p. 100 - $ 22,50.

EDICTO NOTIFICACION Nº 5802

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA Nº 19-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el 25 del mes de Noviembre del año 2013 a las 8,00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **ORLANDO LIBERTO SOSA Y HNOS.**, en el inmueble denominado Lote 237 y 238 de Sotelos. Inscripción en M.F.R. Nº 20-3506 y 20-3507; cuyo titular Dominial es Aramburu Rubén Darío, estableciendo como punto de arranque el vértice situado al Nor Oeste de la Posesión.-

Expte: 6327-28-13
Santiago del Estero, 13 de Noviembre de 2013.-
ERNESTO RUBEN LOPEZ - Ing. Civil
e. 15 nov. - v. 19 nov.-

EDICTO NOTIFICACION Nº 5803

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA Nº 19-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el 26 del mes de Noviembre del año 2013 a las 12,00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **GOMEZ ISABEL DEL VALLE,** en el inmueble denominado Lotes A52 y A53 del Fisco de Fátima -Departamento Jiménez. Sin inscripción en el R.G.P.I.; cuyo titular Dominial es el Superior Gobierno de la Provincia, estableciendo como punto de arranque el vértice situado al Nor Oeste de la Posesión.-

Expte: 6326-28-13
Santiago del Estero, 13 de Noviembre de 2013.-
ERNESTO RUBEN LOPEZ - Ing. Civil
e. 15 nov. - v. 19 nov.-

EDICTO NOTIFICACION Nº 5804

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA Nº 19-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el 26 del mes de Noviembre del año 2013 a las 8,00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **MARIA SILVIA ROMANO**, en el inmueble denominado Lotes 2 y 3 de la Manzana H. de Ardiles - Departamento Banda.

Sin inscripción en el R.G.P.I.; cuyo titular Dominial es el Superior Gobierno de la Provincia, estableciendo como punto de arranque el vértice situado al Nor Oeste de la Posesión.-

Expte: 6325-28-13
Santiago del Estero, 13 de Noviembre de 2013.-
ERNESTO RUBEN LOPEZ - Ing. Civil
e. 15 nov. - v. 19 nov.-

EDICTO NOTIFICACION Nº 5805

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA Nº 19-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 21/11/2013 a Hs. 9,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **VICTOR HABIB NUMA,** en el inmueble denominado: Lote Nº 4 - Mz. 125 (S/T). (superficie aproximada 240 m2), ubicado en Av. Besares 743 - La Banda- dpto. Banda, con dominio Nº 116, Fº 72 vto., Año 1957 - Dpto. Banda.

Titular: Hada Nilda R. de Beltrán, estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste.

Expte: 8151-28-13
Santiago del Estero, 13 de Noviembre de

2013.-
EDGARDO GEREZ - Ing. Agrim.
e. 15 nov. - v. 19 nov..-

EDICTO NOTIFICACION Nº 5806

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA Nº 19-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 21/11/13 a Hs. 11,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **FEDERICO CORTEZ Y ANGELICA SANTORO**, en parte del inmueble denominado La Fermina en el Dpto. Taboada. Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia bajo Mº Fº Rº 27-0553 a nombre de la firma TONANI S.A. estableciendo como punto de arranque el lado ubicado sobre la cabecera Norte.- Superficie estimada: 100 Has.
Expte: 8152-28-13
Santiago del Estero, 13 de Noviembre de 2013.-
OSCAR A GOMEZ - Ing. Agrim.
e. 15 nov. - v. 19 nov..-

EDICTO NOTIFICACION Nº 5807

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA Nº 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes que realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, el día 22/11/13 a 14,00 hs. comisionado por: el Sr. **RAMON A. CAMPOS**. Inmueble: PTE. DE MAQUITO. Dirección: MAQUITO. Dpto. CAPITAL. Las operaciones se iniciarán desde el esquinero Noroeste. Insc. en el R.G.P.I. Nº 382- Fº 211 - Aº 1930.
Titular: Bravo Antonio.
Sup. Aprox. 11 Has.
Por expediente: Nº 8160-28-13.-
Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2013.-
ALFREDO JAVIER DURO - Ing. Agrim.
e. 15 nov. - v. 19 nov.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de Tercera Nominación, Dra. María Julia Ponce de Merino, Secretaria, Dra. Adela Celestina Jorge, en los autos caratulados: 515.098 en autos caratulados **CHAZARRETA SILVIA LILIANA Y CASTELLO HERMINIA SILVANA sobre SUCESION**. Cita y emplaza a quienes se consideren herederos y acreedores de CHAZARRETA SILVIA LILIANA Y CASTELLO HERMINIA SILVANA, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 12 de Noviembre de 2013.-
Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria.
Nº 222.362 - e. 15 nov - v. 19 nov - p. 75 - $ 22,50.-

EL CHILALO S.R.L.

Art. 12 del Contrato Social: Suscripción e Integración del Capital Social
ARTICULO DECIMO SEGUNDO: SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de Pesos Doce Mil ($ 12.000,00) se suscribe e integra en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. **Juárez Daniel Cesar** DNI Nº 20.153.422, suscribe noventa y seis (96) cuotas sociales, que representan el ochenta por ciento (80,00%) del Capital Social; el Sr. **Juárez, Daniel Oscar**, DNI Nº 34.878.517, suscribe doce (12) cuotas sociales, que representan el diez por ciento (10,00%) del Capital Social y el Sr. **Juárez, Cesar Agustín**, DNI Nº 38.737.226, suscribe doce (12) cuotas sociales, que representan el diez por ciento (10,00%) restante del Capital Social.
RICARDO DANTE CHAVEZ - C. P.N.
Nº 222.371 - e. 15 nov. - v. 15 nov. - p. 60 - $ 22,50.-

"GAB-MAR S.R.L."

SANTIAGO DEL ESTERO
Constitución de Sociedad
CONSTITUCION:

1) Señores **LEDESMA BESSONE, MARIA EUGENIA**, nacionalidad argentino, DNI 24.950.991, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Las Heras Nº 82 - La Banda - de la Ciudad de Santiago del Estero por una parte, y el señor **LEDESMA, DARIO MARCELO**, nacionalidad argentino, DNI 20.267.183, estado civil casado, de profesión Médico, con domicilio en Misiones Nº 275 de la Ciudad de Santiago del Estero.
2) Instrumento Privado, 05-09-2013.
3) GAB.MAR S.R.L.
4) Sede Social: La Heras Nº 82 - La Banda - Santiago del Estero.
5) Objeto Social: a) COMERCIALES: Mediante la importación, exportación, compra y venta de muebles y semovientes, maquinarias en general, productos y frutos de toda clase, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones y comisiones, pudiendo establecer negocios de compra y de venta a través de fabricantes, mayoristas y minoristas.
b) CONSTRUCTORA: El proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo: Construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción; producción de áridos; compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción; consignaciones y representaciones, adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales; efectuar loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal; efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran en concepto público.

c) INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, elaboración o transferencias de productos y subproductos agrícola-ganaderos y/o industriales.
6) Capital Social: $ 20.000.
7) Duración: 50 años.
8) Gerencia: Ledesma Bessone María Eugenia.
9) Cierre del Ejercicio: 31 de Enero.
LEDESMA FONZO PABLO - C.P.
Nº 222.369 - e. 15 nov - v. 15 nov - p. 300 - $ 70,00.-

A.FE.SA
DISTRIBUCIONES S.R.L.
SANTIAGO DEL ESTERO
Constitución de Sociedad
CONSTITUCION:

1) Señores **CARRASCOSA, EMILIO GONZALO**, nacionalidad argentino, DNI 22.617.146, edad 41 años, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en 24 de Septiembre Nº 137 de la Ciudad de Santiago del Estero por una parte, y la señora **MINES, ADRIANA CAROLINA**, nacionalidad argentina, DNI 23.041.281, edad 41 años, estado civil casada, de profesión Abogada, con domicilio en Cassaffousth Nº 136 de la Ciudad de Santiago del Estero.
2) Instrumento Privado, 27-08-2013.
3) A.FE.SA DISTRIBUCIONES S.R.L.
4) Sede Social: Cassaffousth Nº 136 Santiago del Estero.
5) Objeto Social: a) COMERCIALES: Mediante la importación, exportación, compra y venta de muebles y semovientes, maquinarias en general, productos y frutos de toda clase, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones y comisiones, pudiendo establecer negocios de compra y de venta a través de fabricantes, mayoristas y minoristas.
b) CONSTRUCTORA: El proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo: Construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción; producción de áridos; compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción; consignaciones y representaciones, adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales; efectuar loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal; efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran en concepto público.
c) INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, elaboración o transferencias de productos y subproductos agrícola-ganaderos y/o industriales.
6) Capital Social: $ 20.000.
7) Duración: 50 años.
8) Gerencia: Carrascosa Emilio Gonzalo.
9) Cierre del Ejercicio: 31 de Enero.
LEDESMA FONZO PABLO - Contador Público.
Nº 222.368 - e. 15 nov - v. 15 nov - p. 300 - $ 70,00.-

"RASMAG S.R.L."
CONSTITUCION DE
SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA:

1˚) CONSTITUCION: mediante Escritura Nº 937 de fecha 24 de Junio de 2013, pasada ante el Escribano Diego Emiliano Gómez Terzano, Adscripto al Registro Notarial Nº16 de esta Ciudad Capital.
2º) SOCIOS: Don MIGUEL ALBERTO GILARDI, argentino, divorciado Judicialmente de profesión administrador contable, Documento Nacional de Identidad Nº14.732.824; C.U.I.L. Nº23-14732824-9, nacido el día 14 de Marzo de 1962, con domicilio en calle Independencia Nº1620 de esta Ciudad Capital; y Don **RAMON ALBERTO SORIA**, argentino, casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad N˚22.440.159, C.U.I.T. Nº20-22440159-1, nacido el día 04 de Septiembre de 1971, con domicilio en calle Sáenz Peña Nº824 de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda de esta Provincia.
3º) DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO. Artículo 1º. Denominación y domicilio. Que han decidido constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la denominación **"RASMAG S.R.L.".**
SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Independencia Nº1620 de la Ciudad de Santiago del Estero. El plazo de duración de la sociedad será de Veinte (20) años, contados desde su inscripción registral, el que podrá prorrogarse por decisión de la Asamblea.
4º) Objeto: a) 1) CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS: La sociedad podrá realizar obras de cualquier naturaleza, públicas o privadas, tales con la construcción de todo tipo de obras de electrificación, de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, hidráulicas y energéticas, demoliciones y la explotación, compraventa, administración e intermediación de dichas operaciones sobre inmuebles propios o de terceros, en el sentido que la compraventa de bienes inmuebles no implica corretaje inmobiliario; y toda actividad que en virtud de la materia, haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos; 2) COMERCIALES.
4) ADMINISTRACION DE BIENES: 5) Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, alquilar y ceder; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos

reales: efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos y privados y con las compañías financieras; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social, con excepción de la compra según lo establece la Ley de entidades financieras y el corretaje inmobiliario.

5º) SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL ($20.000,00), dividido en DOSCIENTOS (200) Cuotas de $100,00 (Pesos Cien) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Don MIGUEL ALBERTO GILARDI, suscribe cien (100) cuotas de capital o sea la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000,00), que integra en este acto en su totalidad; y Don RAMON ALBERTO SORIA, suscribe cien (100) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000,00) que integra en este acto en su totalidad.

6º) Se designa como Socios Gerentes para el primer período a contar desde la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio al socio MIGUEL ALBERTO GILARDI, por el plazo de tres años, renovable automáticamente por igual período.

7º) Cierre de Ejercicio el 31 de Diciembre de cada año.

DIEGO E. GOMEZ TERZANO - Escribano

Nº 222.379 - e. 15 nov. - v. 15 nov. - p. 432 - $ 100,00.-

CARTA ORGANICA MOVIMIENTO DE BASES INDEPENDIENTES

TITULO I: DEL PARTIDO

Artículo 1º. Esta Carta Orgánica es la Ley Fundamental del Partido MOVIMIENTO DE BASES INDEPENDIENTES cuya organización y funcionamiento se ajustará a sus disposiciones.

Artículo 2º. El Movimiento de Bases Independientes está constituido por la totalidad de sus afiliados en la Provincia de Santiago del Estero.

TITULO II: DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

Artículo 3º. Son afiliados todos los ciudadanos de ambos sexos mayores de 18 años, que soliciten su afiliación y sean admitidos por las autoridades competentes partidarias.

Artículo 4º. No podrá ser afiliado: a) Los excluidos del Registro Nacional de Electores como consecuencia de disposiciones legales vigentes; b) Los que desempeñan actividades oficiales o públicas en forma incompatible con los intereses y objetivos del Movimiento de Bases Independientes.

Artículo 5º. El ciudadano que desea afiliarse deberá llenar ficha en original y copias que se requieran, que exprese nombre y apellido, domicilio, matrícula personal (DNI; LC; LE; CI) clase, sexo, fecha y lugar de nacimiento, estado civil, profesión y oficio, su firma o impresión digital debidamente autenticada y adhesión a los principios, las bases de acción política y a esta Carta Orgánica. Aprobada su afiliación se le entrega una constancia.

Artículo 6º. Los ciudadanos deben afiliarse en el organismo partidario que corresponda al último domicilio anotado en su Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento o Cédula de Identidad. La afiliación estará abierta permanentemente.

Artículo 7º. Los afiliados ejercerán la dirección, gobierno y fiscalización del partido, según las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Artículo 8º. La afiliación se extinguirá por renuncia, afiliación a otro partido, por desafiliación, por expulsión, y por la caducidad de la personería política del Partido. La extinción de la afiliación por cualquier causa, deberá comunicarse al juez de aplicación dentro de los 30 (treinta) días.

Artículo 9º. La renuncia de la afiliación presentada en forma fehaciente deberá ser resuelta por la autoridad partidaria correspondiente dentro de los 15 (quince) días de presentada. Si no fuera resuelta dentro de ese plazo, se la considerará aceptada. La desafiliación y la expulsión son sanciones que se aplicarán por los órganos y procedimientos que más adelante se señalan, según la gravedad de la infracción cometida por el afiliado. Asimismo la renuncia deberá hacerse conforme lo establece la Ley 26.571.

Artículo 10º. Todos los afiliados tienen los mismos derechos y obligaciones. Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrá atribuirse la representación del Partido, de sus organismos o de otros afiliados. Están obligados a observar sus principios y las bases de acción política aprobados por el Partido y en su hora la plataforma electoral mantener disciplina partidaria cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos, y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias. Tienen derecho a elegir y ser elegidos, sea para desempeñar funciones dentro de la organización, como así también para las electivas y ejecutivas en el gobierno.

Artículo 11º. Son adherentes al Partido Movimiento de Bases Independientes los argentinos menores de 18 años y los extranjeros que así lo soliciten y sean admitidos por las autoridades partidarias, debiendo recibir constancia de su adhesión. Gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto las electorales.

TITULO III: DE LOS CUERPOS ORGANICOS Y DE LAS ELECCIONES

MESA DIRECTIVA PROVINCIAL

Artículo 12º. La Mesa Directiva Provincial estará integrado por 7 (siete) miembros, que se distribuirán de la siguiente forma: Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría General, Secretaría de Acción Política, Secretaría de Actas, Secretaría de Finanzas y Secretaría de Transporte.

Para ser integrante de la Mesa Directiva Provincial no se requiere antigüedad en la afiliación.

Artículo 13º. La Mesa Directiva Provincial tendrá su sede en la ciudad de

Santiago del Estero, y sesionará con el quórum de la mitad más uno de sus Miembros Titulares.

Es el organismo encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica y las Resoluciones de la Asamblea provincial que se dicten en su consecuencia.

Representa la suprema autoridad ejecutiva del partido y es el encargado de conducir la acción partidaria.

Artículo 14º. Corresponde, asimismo, a la Mesa Directiva Provincial: a) Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre los Organismos Partidarios; b) Fiscalizar la conducta política de los representantes del partido; c) Aplicar las sanciones que resuelva el Tribunal de Disciplina y conocer en grado de primera apelación las mismas; d) Convocar a los afiliados del Partido a elecciones internas para elegir las Autoridades de los Organismos previstos en esta Carta Orgánica, cuando así correspondiere; e) Designar Apoderados del Partido; f) Mantener las relaciones con los Poderes Públicos Provinciales y con los Organismos Partidarios; g) Intervenir a los Organismos Partidarios por causa grave de indisciplina o violaciones a las disposiciones de la Carta orgánica ad-referendum de la Asamblea Provincial debiendo dar cuenta al mismo en la primera oportunidad. Deberá proveer a la reorganización del o los organismos intervenidos; h) Organizar la difusión y propaganda partidaria en el orden provincial creando los organismos necesarios a ese fin; i) Dar directivas sobre la orientación del Partido de conformidad a las disposiciones de esta Carta Orgánica y las Resoluciones de la Asamblea Provincial; j) Realizar, con las facultades suficientes, actos de cualquier naturaleza, incluso los jurídicos que deban cumplir conforme a disposiciones legales; k) convocar a los funcionarios públicos partidarios, tanto electivos como ejecutivos, a presentar informes relacionados o vinculados con su gestión, cuando lo considera procedente.

Artículo 15º. El Presidente de la Mesa Directiva Provincial ejerce la Representación del Partido Movimiento de Bases Independentes del Distrito Santiago del Estero.

ASAMBLEA PROVINCIAL

Artículo 16º. La Asamblea Provincial es la máxima Autoridad Partidaria.

Para ser miembro de la Asamblea no se requerirá antigüedad en la afiliación.

Estará compuesta por 9 (Nueve) miembros que serán elegido por elección directa y en circuito único.

Artículo 17º. La Asamblea Provincial designará de su seno, por simple mayoría de votos presente, en votación que podrá ser secreta, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

La Asamblea provincial se reunirá ordinariamente una vez por año y extraordinariamente en los siguientes casos: a) Cuando lo solicite la Mesa Directiva Provincial; b) A pedido por escrito de un tercio de los Asambleístas; d) Podrá autoconvocarse por decisión de 2 (dos) tercios de sus miembros.

La citación deberá hacerla el Presidente de la Asamblea cuando éste no lo hiciera dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de la solicitud en regla lo harán dos cualquiera de los miembros de la mesa de la Asamblea. El cuerpo perfeccionará su propia Orden del Día y podrá ampliarla o modificarla cuando fuere convocada por la Mesa Directiva Provincial.

Artículo 18º. Corresponderá a la Asamblea Provincial: a) Fijar en el orden Provincial el plan de acción politica, social, económica cultural del Movimiento de Bases Independientes y aprobar la plataforma electoral; b) Impartir directivas generales para el desenvolvimiento del Partido en toda la Provincia y expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno; c) Recabar y recibir informes del Organismo Provincial del Partido o de sus afiliados; d) Juzgar en definitiva por apelación de la conducta de todas las autoridades establecidas por esta Carta Orgánica; e) Considerar los informes anuales de la representación Legislativa Provincial y de cada uno de sus componentes y pronunciarse, en última instancia, sobre las observaciones formuladas por las autoridades respecto de la actuación de sus Representantes en la legislatura; f) Suprimido; g) Reformar la Carta Orgánica en sesión de quórum de los dos tercios del total de sus miembros; h) Revocar el mandato de las autoridades partidarias por el designadas; i) Convocar, sin perjuicio de las facultades que tiene al respecto la Mesa Directiva Provincial, a los afiliados del Partido a elecciones internas para elegir las autoridades de los Organismos previstos en esta Carta Orgánica, cuando así se dispusiera por la mayoría de sus miembros con quórum de la mitad más uno de la totalidad de sus integrantes.

Artículo 19º. La Asamblea Provincial verificará los poderes de sus integrantes en su sesión preparatoria y será el único Juez de sus títulos.

Artículo 20º. Suprimido.

TITULO IV:

ELECCIONES INTERNAS

Artículo 21º. Las elecciones internas partidarias se regirán por esta Carta Orgánica, por el Reglamento Electoral que dictare la Junta Electoral y subsidiariamente por las disposiciones legales en vigencias, en cuando fueren aplicables al régimen electoral.

Artículo 22º. No será incompatible el ejercicio simultáneo de cargos partidarios deliberativos o ejecutivos y funciones electivas o políticas en el Poder Ejecutivo, Legislativo o Municipal, pero en ningún caso, podrán existir en los cargos partidarios más de un tercio de miembros que tengan funciones ejecutivas de jerarquía o cargos electivos.

Artículo 23º. Todos los cargos electivos se determinarán en elecciones primarias, abiertas y simultáneas, conforme lo estipulan los art. 29 ley 23.298 y art. 19 ley 26.571.

Artículo 24º. No podrán ser candidatos a cargos públicos electivos ni ser designados para ejercer cargos partidarios: a) Los excluidos del padrón electoral como consecuencia de disposiciones legales vigentes;

b) el personal superior y subalterno de las

Fuerza Armadas de la Nación en actividad o en situación de retiro, cuando hayan sido llamados a prestar servicios.

c) El personal superior y subalterno de las fuerzas de seguridad de la Nación y de las provincias, en actividad o retirados llamados a prestar servicios;

d) Los magistrados y funcionarios permanentes del Poder Judicial Nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tribunales de faltas municipales;

e) Los que desempeñaren cargos directivos o fueren apoderados de empresas concesionarias de servicios y obras públicas de la Nación, provincias, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, municipalidades o entidades autárquicas o descentralizadas o de empresas que exploten juegos de azar;

f) Las personas con auto de procesamiento por genocidio, crimenes de lesa humanidad o crímenes de guerra, hechos de represión ilegal constitutivos de graves violaciones de derechos humanos, torturas, desaparición forzada de personas, apropiación de niños y otras violaciones graves de derechos humanos o cuyas conductas criminales se encuentren prescriptas en el Estatuto de Roma como crímenes de competencia de la Corte Penal Internacional, por hechos acaecidos entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983;

g) Las personas condenadas por los crímenes descriptos en el inciso anterior aun cuando la resolución judicial no fuere susceptible de ejecución.

Artículo 25º. En la elección de los cargos partidarios y electivos no se aceptará la presentación de listas que no observen la participación igualitaria de ciudadanos de ambos géneros y en ubicación alternada de uno y uno, correspondiendo al género femenino como mínimo los lugares pares de cada lista, respetando simpre los porcentajes establecidos por el art. 60 del Código Nacional Electoral.

Artículo 26º. Las autoridades partidarias previstas en esta Carta Orgánica, cuando expresamente no se estipule lo contrario, durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelectos. Estas y los candidatos a cargos electivos gubernamentales del orden Nacional, Provincial y Municipal serán elegidos mediante el sistema de elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias, con voto secreto y obligatorio, aun en aquellos casos en que se presentase una sola lista, de conformidad a lo previsto por el art. 29 de la Ley 23.298 y art. 19 de la Ley 26.571 y demás artículos que componen dichas leyes:

a) Se adjudicarán los dos tercios de los cargos a la lista que superando el veinticinco por ciento de los votos válidos, obtuvieren la mayor cantidad de sufragios, entendiéndose como votos válidos, únicamente el total de la suma de los sufragios obtenidos por todas las listas participantes.

b) El tercio restante será distribuido por el sistema D´Hont entre las minorías que obtuvieren el veinticinco por ciento de los votos válidos como mínimo.

c) Para el caso de que ninguna de las listas intervinientes obtuvieren el mínimo del veinticinco por ciento, se aplicará para la distribución de los cargos el sistema en proporcionalidad D´Hont en forma directa.

d) La distribución de cargos se hará en proporción de dos para la mayoría y el tercero para la minoría en forma sucesiva, de tal modo que los cargos se adjudiquen intercalados entre la mayoría y las minorías, según el orden numérico de votos obtenidos por las respectivas listas.

Artículo 27º: Esta Carta Orgánica autoriza la concertación de confederaciones, fusiones y alianzas con otros partidos políticos en base a plataformas electorales que respeten los principios doctrinarios siendo la Asamblea Provincial el organismo competente para aprobarla, con previsión de lo cual en la convocatoria a elecciones internas se indicará indefectiblemente las ubicaciones reservadas para las candidaturas de los partidos aliados. En caso de efectivizarse la alianza se procederá al corrimiento de la ubicación de los candidatos electos.

Artículo 28º: La convocatoria a elecciones será realizada por la Mesa Directiva Provincial con sesenta días de anticipación al vencimiento del período de la autoridad saliente o cuando la organización del Partico así lo exija con carácter general o frente a un caso especial. La convocatoria deberá ser publicada como mínimo en el Boletín Oficial y en un diario provincial e indicarse en ella los cargos a cubrir y la cantidad de afiliados que registrase el padrón. De ninguna forma, ni por cualquier causa las listas a cargos electivos se confeccionarán contrario a lo que establece o establezca en el futuro las Constituciones, Nacional, Provincial y Carta Orgánica partidaria, y a la legislación nacional, provincial o municipal dictada sobre la materia.

Artículo 29º: Las listas para un comicio interno se podrán presentar hasta la hora 24:00 del día fijado como límite para su presentación, en sobre cerrado y conteniendo la documentación establecida por las normas vigentes. Dichos sobres serán resguardados por la junta, suscriptos por los integrantes de ella y por los apoderados de las líneas presentes, labrándose acta de cada recepción y de las personas que suscriben el sobre respectivo. En el día inmediato subsiguiente, en el local que establezca la Junta Electoral se procederá a abrir los sobres ante la presencia de los miembros de la Junta y de los apoderados de las líneas efectuando las verificaciones correspondientes. Los errores formales en que se haya incurrido en la presentación podrán ser subsanados dentro de las 24,00 horas subsiguientes de la finalización del acto de apertura. De ninguna forma se admitirá la modificación de las listas ni el orden de los candidatos en ellas. Si algún candidato prestara su conformidad para ser incluido en listas de líneas diferentes, su nombre será eliminado de todas ellas.

Artículo 30º: A pedido de los apoderados de las listas intervinientes en el acto comicial, el día de las elecciones partidarias no se permitirá en los locales a

personas que no forman parte de las autoridades del mismo, y a esos efectos los presidentes de mesa dispondrán el retiro de quienes infrinjan estas disposiciones y documentarán el hecho.

Artículo 31º: Ningún afiliado podrá avalar más de una lista. Si así lo hiciese, su aval será eliminado de las listas que hubiere apoyado y no podrá votar en esa elección interna, salvo que expresamente renunciare a los avales que firmare indebidamente por escrito ante la Junta Electoral.

Artículo 32º: Cada lista que concurra al comicio interno deberá designar un fiscal por mesa, que deberá presentarse munido de su credencial, suscripto por el candidato que encabeza la lista o el apoderado de la misma, y terminado el acto eleccionario, se procederá a efectuar el escrutinio, y la proclamación de los electos, labrándose las actas respectivas, que inmediatamente deberán ser elevadas a la Junta Electoral Provincial, por si existiera alguna impugnación sobre el resultado comicial.

Artículo 33º: Para ser precandidato a cargo electivo, nacional, provincial o municipal podrán participar todos aquellos ciudadanos que estén inscriptos en el padrón de electores confeccionado por la Justicia Federal con competencia electoral en la Provincia de Santiago del Estero, con excepción de aquellos que estuviesen afiliados a otros partidos políticos nacionales o provinciales. Las precandidaturas a senadores, diputados nacionales y parlamentarios del Mercosur, deberán estar avaladas por un número de afiliados no inferior al dos por mil (2 %0) del total de los inscriptos en el padrón general del distrito electoral, hasta el máximo de un millón (1.000.000), o por un número mínimo de afiliados a la agrupación política o partidos que la integran, equivalente al dos por ciento (2 %) del padrón de afiliados de la agrupación política o de la suma de los padrones de los partidos que la integran, en el caso de las alianzas, del distrito respectivo, hasta un máximo de cien mil (100.000), el que sea menor. Las precandidaturas a presidente y vicepresidente de la Nación deberán estar avaladas por un número de afiliados no inferior al uno por mil (1%0) del total de los inscriptos en el padrón general, domiciliados en al menos cinco (5) distritos, o al uno por ciento (1%) del padrón de afiliados de la agrupación política o de la suma de los padrones de los partidos que la integran, en el caso de las alianzas, de cinco (5) distritos a su elección en los que tenga reconocimiento vigente, el que sea menor. Ningún afiliado podrá avalar más de una (1) lista.

Los precandidatos que se presenten en las elecciones primarias sólo pueden hacerlo en las de una (1) sola agrupación política, y para una (1) sola categoría de cargos electivos.

Artículo 34º: El escrutinio de la votación deberá efectuarlo la Junta Electoral Provincial del Partido, labrando de las actas, sin perjuicio del escrutinio provisorio a realizarse por las autoridades de cada mesa electoral.

Artículo 34 Bis: Veinte (20) días después de finalizada la elección primaria el responsable económico-financiero de cada lista interna que haya participado de la misma deberá presentar ante el responsable económico-financiero de la agrupación política, un informe final detallado sobre los aportes públicos y privados recibidos con indicación de orígen, monto, nombre y número de documento cívico del donante, así como los gastos realizados durante la campaña electoral. El informe debe contener lo dispuesto en la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, para las campañas generales.

La no presentación del informe previsto en el párrafo anterior, hará pasible solidariamente a los precandidatos y al responsable económico-financiero de la lista interna, de una multa equivalente al cero coma dos por ciento (0,2 %) del total de los fondos públicos recibidos por cada día de mora en la presentación.

Una vez efectuada la presentación del informe final por la agrupación política en los términos del siguiente artículo, el responsable económico-financiero de la lista interna deberá presentar el informe final ante el Juzgado Federal con competencia electoral que corresponda, para su correspondiente evaluación y aprobación.

Artículo 34º ter: Treinta (30) días después de finalizada la elección primaria, cada agrupación política que haya participado de la misma, debe realizar y presentar ante el Juzgado Federal con competencia electoral que corresponda, un informe final detallado sobre los aportes públicos recibidos y privados, discriminados por lista interna con indicación de origen y monto, así como los gastos realizados por cada lista, durante la campaña electoral. El informe debe contener lo dispuesto para las campañas generales regulado en la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, y será confeccionado en base a la información rendida por las listas internas que cumplieren con lo dispuesto en el artículo precedente, indicándose asimismo las que no lo hubieren hecho.

TITULO V:

DE LA JUNTA ELECTORAL

Artículo 35º - La junta electoral partidaria se integrará asimismo, con un (1) representante de cada una de las listas oficializadas.

Las listas de precandidatos se deben presentar ente la junta electoral de cada agrupación hasta cincuenta (50) días antes de la elección primaria para su oficialización. Las listas deben cumplir con los siguientes requisitos:

a) Número de precandidatos igual al número de cargos titulares y suplentes a seleccionar, respetando el porcentaje mínimo de precandidatos de cada sexo de conformidad con lo dispuesto por la Ley 24.012 y su decreto reglamentario;

b) Nómina de precandidatos acompañada de constancias de aceptación de la postulación suscriptas por el precandidato, indicación de domicilio, número de documento nacional de identidad, libreta de enrolamiento o libreta cívica y declaración jurada de reunir los requisitos constitucionales y legales pertinentes;

c) Designación de apoderado y responsable económico-financiero de lista, a los fines establecidos en la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos y constitución de domicilio especial en la Ciudad asiento de la junta electoral de la agrupación;

d) Denominación de la lista, mediante color y/o nombre la que no podrá contener el nombre de personas vivas, de la agrupación política, ni de los partidos que la integraren;

e) Avales establecidos en el artículo 21 de la Ley 26.571;

f) Declaración jurada de todos los precandidatos de cada lista comprometiéndose a respetar la plataforma electoral de la lista;

g) Plataforma programática y declaración del medio por el cual difundirá.

Las listas podrán presentar copia de la documentación descrita anteriormente ante la justicia electoral.

Presentada la solicitud de oficialización, la junta electoral de cada agrupación verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Constitución Nacional, la Ley de Partidos Políticos, el Código Electoral Nacional, Ley 24.012, la Carta Orgánica partidaria y en el caso de las alianzas, de su reglamento electoral. A tal efecto podrá solicitar la información necesaria al juzgado federal con competencia electoral del distrito, que deberá evacuarla dentro de las veinticuatro (24) horas desde su presentación.

Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de presentadas las solicitudes de oficialización la junta electoral partidaria dictará resolución fundada acerca de su admisión o rechazo, y deberá notificarla a las listas presentadas dentro de las veinticuatro (24) horas.

Cualquiera de las listas podrá solicitar la revocatoria de la resolución, la que deberá presentarse por escrito y fundada ante la junta electoral dentro de las veinticuatro (24) horas de serle notificada. La junta electoral deberá expedirse dentro de las veinticuatro (24) horas de su presentación. La solicitud de revocatoria podrá acompañarse del de apelación subsidiaria en base a los mismos fundamentos. Ante el rechazo de la revocatoria planteada la junta electoral elevará el expediente sin más al juzgado federal con competencia electoral del distrito correspondiente dentro de las veinticuatro (24) horas del dictado de la resolución confirmatoria.

Todas las notificaciones de las juntas electorales partidarias pueden hacerse indistintamente: En forma personal ante élla, por acta notarial, por telegrama con copia certificada y aviso de entrega, por carta documento con aviso de entrega, o por publicación en el sitio web oficial de cada agrupación política.

ARTICULO 36. - Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la resolución de la junta electoral puede ser apelada por cualquiera de las listas ante los juzgados con competencia electoral del distrito que corresponda dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de serle notificada la resolución, fundándose en el mismo acto. Tanto la solicitud de revocatoria como los recursos interpuestos contra las resoluciones que rechacen la oficialización de listas serán concedidos con efecto suspensivo.

La resolución de oficialización de las listas una vez que se encuentra firme, será comunicada por la junta electoral de la agrupación, dentro de las veinticuatro (24) horas, al juzgado federal con competencia electoral que corresponda, el que a su vez informará al Ministerio del Interior a los efectos de asignación de aporte, espacios publicitarios y franquicias que correspondieren.

En idéntico plazo hará saber a las listas oficializadas que deberán nombrar un representante para integrar la junta electoral partidaria.

Es incompatible el cargo de miembro de la Junta Electoral Provincial con candidatura a cargos electivos gubernamentales o partidarios.

Artículo 37º - Son atribuciones y deberes de la Junta:

a) Confeccionar y hacer imprimir totalmente y por localidad el padrón de afiliados y el padrón de adherentes extranjeros, efectuando sesenta días antes de cada comicio interno su depuración mediante el establecimiento de un período de tachas no menor de quince ni mayor de treinta días.

b) Fiscalizar las elecciones internas y resolver como juez único partidario las impugnaciones que pueden producirse.

c) Imponer a quien corresponda el cambio de locales impugnados en ocasión de los comicios internos.

d) Confeccionar, imprimir y otorgar el carnet de afiliado.

e) Entender en los recursos de apelaciones en los casos de denegatoria a la afiliación o adhesión, resolviéndolos en última instancia.

f) Dictar un reglamento interno, confeccionar su presupuesto de gastos y designar su personal.

g) Comunicar a la justicia electoral los cambios producidos por modificaciones de domicilios de los afiliados.

h) Notificar a las autoridades competentes los resultados electorales y los reemplazos.

i) El padrón de afiliados debe ser llevado en un registro dividido en tantas secciones como jurisdicciones electorales tenga la Provincia y a él corresponderá un fichero, donde en las fichas constarán los datos que señalan como obligatorios la justicia electoral y el Estatuto de los Partidos Políticos. Las erogaciones que todo lo enunciado precedentemente demande serán sufragados por la Mesa Directiva Provincial.

TITULO VI:
DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Artículo 38º - En el Distrito existirá un Tribunal de Disciplina, que tendrá a su cargo el juzgamiento de los casos individuales y colectivos que se susciten por inconducta, indisciplina y/o violación de los principios de la Carta Orgánica y las resoluciones partidarias emanadas de los organismos de conducción. Tendrá su sede en la capital de la Provincia, sin perjuicio de constituirse en cualquier lugar, cuando sus funciones así lo requieran y substanciará las causas por el procedimiento escrito que se reglamente,

que asegure el derecho de defensa.

Artículo 39º - El Tribunal estará formado por cinco miembros titulares y serán designados por la Asamblea Provincial, que elegirá también tres miembros suplentes. Durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Artículo 40º - Son sus atribuciones:

a) Instruir las actuaciones informativas o sumariales en los casos individuales y colectivos que se susciten, pudiendo actuar de oficio o por denuncia escrita y resolver la imposición de sanciones disciplinarias a los afiliados y adherentes que incurran el incumplimiento o violación de la Carta Orgánica, de la plataforma del Partido y demás resoluciones partidarias emanadas de autoridad competente.

b) Llamar a su seno a los afiliados y adherentes, en los casos indicados en el inciso anterior, para que aclaren su conducta, asegurándoles el derecho de defensa y de ofrecer y producir pruebas.

c) Dictar su reglamento interno y de procedimiento.

Artículo 41º - El Tribunal de Disciplina podrá aplicar las siguientes sanciones:

a) llamado de atención.

b) Apercibimiento.

c) Suspensión temporaria de la afiliación.

d) Desafiliación.

e) Expulsión.

Las sanciones sólo podrán ser susceptible de apelación ante la Asamblea Provincial.

Artículo 42º - Las resoluciones del Tribunal de Disciplina deberán adoptarse en todos los casos por mayoría de votos.

TITULO VII:

DE LOS APODERADOS

Artículo 43º - La Mesa Directiva Provincial a propuesta del Presidente, nombrará uno o más apoderados, con preferencia Abogados, para que conjunta o separadamente representen al Partido ante las autoridades Judiciales, Electorales o administrativas respectivas y realicen todas las gestiones o trámites que les sean encomendados por las autoridades partidarias.

TITULO VIII:

DEL PATRIMONIO

Artículo 44º - El patrimonio del Partido Movimiento de Bases Independientes de formará con: a) Las contribuciones de sus afiliados; b) Los subsidios y aportes del Estado; c) El 5% (cinco por ciento) de las contribuciones que perciban los afiliados que ejerzan cargos electivos y ejecutivos de jerarquía; d) Los aportes, donaciones e ingresos de cualquier naturaleza que se efectuaren voluntariamente y que no estén prohibidos por las Leyes.

Artículo 45º - El Presidente de la Mesa Directiva Provincial es el responsable de la Administración del Partido. El Presidente y el Secretario de Finanzas de la Mesa Directiva Provincial elevarán antes del 31 de Noviembre de cada año al la consideración de la Mesa Directiva un Proyecto de Presupuesto para el año subsiguiente al que, aprobado, deberán ajustar las erogaciones que se realicen. Dentro de los noventa días posteriores al último día del año, los mismos elevarán a conocimiento de la Mesa Directiva Provincial, la cuenta del ejercicio, auditada e informada por Contador externo.

Artículo 46º - Los fondos del Partido serán depositados en una institución bancaria nacional, provincial o municipal a nombre del Partido Movimiento de Bases Independientes y a la orden conjunta de la Presidencia y de la Secretaría de Finanzas. Los bienes inmuebles y registrables adquiridos con fondos partidarios o de donaciones con tal objeto, se inscribirán a nombre del Partido.

Artículo 47º - La Secretaría de Finazas de la Mesa Directiva Provincial llevará en legal forma la contabilidad del Partido a cuyo efecto el Presidente designará Contador Público Nacional para el desarrollo de la tarea profesional competente.

Artículo 48º - En los plazos y formas que la ley determine, el Presidente y el Secretario de Finanzas deberá presentar al Juez Electoral, el estado anual, el patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, certificado por Contador Público Nacional, observando las disposiciones al respecto de la Ley 23.298. De la misma forma y en los plazos que la ley establezca, celebrado el acto electoral nacional o provincial en que haya participado el Partido, deberá presentar al Juez de Aplicación la cuenta detallada de ingresos y egresos relacionada con la campaña electoral; los estados contables anuales del Partido, deberán publicarse por un día en el Boletín Oficial de la Provincia. A fin de cumplimentar la Ley 26.215 se establece como fecha de cierre del ejercicio contable anual el día 31 de diciembre.

Artículo 49º - Sin perjuicio de lo establecido por las normas vigentes, el Partido llevará en forma regular como mínimo, los siguientes Libros rubricados y sellados por el Juzgado Federal con competencia electoral: a) Libro Inventario; b) Libro Caja, debiendo conservar la documentación complementaria correspondiente por el término de tres años; c) Libros de Actas y Resoluciones.

Artículo 50º -Se adoptarán por las Autoridades partidarias, las disposiciones necesarias para el más riguroso control contable de los ingresos y egresos de los fondos partidarios, observándose las disposiciones legales vigentes o que se dicten en lo sucesivo.

TITULO IX:

DE LA DISOLUCION

DEL PARTIDO

Artículo 51º - El Movimiento de Bases Independientes, solo se disolverá además de las causales prevista por las leyes, por la voluntad de sus afiliados, que deberá expresarse por la Asamblea Provincial del Partido en decisión unánime de sus miembros.

CAPITULO X:

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 52º - La Carta Orgánica garantizará el debido proceso partidario en toda gestión vinculada con el derecho de afiliación.

RECURSOS DEL AFILIADO

Artículo 53º - Quedan establecidos los siguientes recursos de que podrá disponer el afiliado: a) Reconsideración con apelación en subsidio ante la Mesa

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Directiva Provincial y en caso de negatoria por ante la Asamblea Provincial; b) Asimismo todos los recursos concedidos en el inciso anterior podrán ser usados por el ciudadano cuya solicitud de afiliación al Partido le fuera negado.

CLAUSULA TRANSITORIA

En la primera elección interna a convocarse después de la Aprobación de esta Carta Orgánica, no se requerirá en ninguno de los cargos partidarios, el requisito de la antigüedad en la afiliación. Esta cláusula quedará automáticamente sin efecto al momento en que se proclamen las nuevas autoridades partidarias.

Dada en Santiago del Estero, a los 09 días del mes de Septiembre de 2010.

Dr. LEON F. MARTINETTI - Secretario Electoral Provincial.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Facultad de Ciencias Exactas y Teconologías

La Facultad de Ciencias Exactas y Teconologías de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, convoca a Concurso Público de Antecedentes, Entrevista y Oposición de carácter Interino de:

1 (uno) Cargo de Profesor Titular, Dedicación Simple, para la asignatura **MECANISMOS Y ELEMENTOS DE MAQUINAS**, dependiente del Departamento Académico de Mecánica.

Las inscripciones se recibirán en la Secretaría Académica de la Facultad, sita en Av. Belgrano (s) Nº 1912, del 14 al 21 de Noviembre de 2013, en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Santiago del Estero, 12 de Noviembre de 2013.-

Ing. RICARDO DERMIDIO CORDERO - Secretario Académico.

Nº 222.370 - e. 15 nov - v. 18 nov - p. 100 - $ 22,50.-

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA Nº 57/2013
2º LLAMADO
DECRETO Nº 2383/13
DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2013

I.P.V.U.
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
SANTIAGO DEL ESTERO

DEPARTAMENTO CONTRATCIONES

OBJETO: S/Adquisición de VIVERES SECOS con destino a Servicios Asistenciales del Interior.

EXPEDIENTE Nº: 4148/33/2012.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 263.983,70 (Son Pesos: Doscientos sesenta y tres mil novecientos ochenta y tres c/70/100).

FECHA Y HORA DE APERTURA: Día 05 de Diciembre del 2013, a las 10:00 horas, o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Desarrollo Social; sito en Avda. Belgrano (s) Nº 2050, de esta Ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: $ 400 (Son pesos cuatrocientos).

C.P.N. MATIAS LUIS NAZER - A/Cargo Departamento Contrataciones.

e. 15 nov - v. 19 nov.

Ref. Expte. Nº 13.986/39/13 - Inc. Arq. García Carlos - e/Modelo de publicación de Fe de Erratas - Lic. 120-13 - Proyecto Nº 100135.-

RESOLUCION Nº 006206

Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2013.

VISTO: el Expediente de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo después de haber realizado los controles correspondientes, se detectó un error involuntario por lo cual la Secretaría Técnica de Arquitectura y Tecnología, eleva para su posterior dictado del Acto Administrativo, el Modelo de Publicación de **FE DE ERRATAS**, aclarando que en la publicación de fecha 11, 12 y 13 del corriente mes y año de la Licitación Pública y Escrita Nº 120/13, **"Donde Dice" Proyecto Nº 100136** DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE VIVIENDAS RURALES - SANTIAGO DEL ESTERO, **"debe decir": Licitación Nº 120/13 - Proyecto Nº 100135**;

Que por los motivos precedentemente mencionados, se requiere que se publique en los tres medios gráficos (El Liberal, Nuevo Diario) los días 15/11/13; 16/11/13 y 17/11/13, en el (BOLETIN OFICIAL) los días 15/11/13; 18/11/13 y 19/11/13, con la finalidad de que se cumplan con los plazos de publicación mínimos establecidos en la legislación vigente, con Apertura de la licitación de fecha, Jueves 5 de

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Diciembre de 2013;

POR TODO ELLO, y conforme con las facultades de la Ley de Presupuesto/13, y Ley Nº 3.600;

El Encargado del Despacho de la
Presidencia del Instituto Provincial de
Vivienda y Urbanismo,

RESUELVE:

ART. 1º - **APROBAR** el Modelo de Publicación de **FE DE ERRATAS**, de fojas 2 al 4, aclarando que en la publicación de fecha 11, 12 y 13 del corriente mes y año de la Licitación Pública y Escrita Nº 120/13, **"Donde dice": Proyecto Nº 100136** DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE VIVIENDAS RURALES - SANTIAGO DEL ESTERO, **"Debe Decir": Lic. Nº 120/13 - Proyecto Nº 100135**;

ART. 2º - **NOTIFICAR** a través de la Secretaría Técnica de Arquitectura y Tecnología, a las Empresas del medio invitadas.

ART. 3º - **DISPONER** que la Sección Prensa del IPVU confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de Ley, en los tres medios gráficos (El Liberal, Nuevo Diario) los días 15/11/13; 16/11/13 y 17/11/13; en el (BOLETIN OFICIAL) los días 15/11/13; 18/11/13 y 19/11/13, con la finalidad de que se cumplan con los plazos de publicación mínimos establecidos en la legislación vigente, con Apertura de la Licitación de fecha, Jueves 5 de Diciembre del 2013.

ART. 4º - **REGISTRAR**, comunicar y cumplido, archivar.

Arq. DOMINGO E. LECUONA, a/c Presidencia - IPVU

e. 15 Noviembre - v. 19 Noviembre

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

FE DE ERRATAS

DE LA PUBLICACION DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE VIVENDAS RURALES DE LA PROVINCIA
SANTIAGO DEL ESTERO
AUTORIZADA POR DECRETO Nº 2418/13 DE FECHA 07/11/13
QUE EN LA LIC. 120/13 DICE PROY. Nº 100136, DEBE DECIR LIC. 120/13 - PROY. Nº 100135